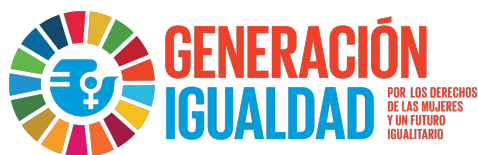




**INFORME ALTERNATIVO DE
VENEZUELA EN EL MARCO DE
LOS 25 AÑOS DE LA
PLATAFORMA DE ACCIÓN DE
BEIJING**



Venezuela 2019

<https://generoconclase.org.ve>

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, nuestro país se constituye en un “Estado democrático y social de Derecho y de Justicia que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político”, que tiene como “fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados¹” en la Carta Magna.

A partir de ese momento comienzan a erigirse un conjunto de cambios que han garantizado la progresividad de los Derechos Humanos de las Mujeres y la adopción de un conjunto de medidas para velar por la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y más recientemente de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los cuales han sido incorporados transversalmente en el *Plan de la Patria 2019-2025*².

El marco jurídico y administrativo se ha venido ampliando de manera sustantiva para garantizar avances para la igualdad y equidad de género. Sin embargo, **resulta de especial de trascendencia señalar que a partir de un conjunto de medidas coercitivas unilaterales³ de las cuales viene siendo objeto la República Bolivariana de Venezuela, especialmente desde el año 2014, se ha producido un proceso de desmejora en las condiciones y calidad de vida de la población, limitando el ejercicio de un conjunto de derechos humanos fundamentales, entre ellos el derecho a la salud y a la alimentación, evidenciándose severas restricciones que dan cuenta del impacto de las mencionadas medidas sobre el ejercicio de los Derechos Humanos, en especial de las mujeres y las niñas.**

Las mujeres y niñas venezolanas se han convertido en las principales víctimas de las desproporcionadas acciones emprendidas contra la población civil venezolana; sin embargo, es igualmente necesario destacar el aporte de las mismas a la democracia y a la paz nacional con su activa y protagónica participación en todos los espacios sociales.

Los avances registrados hasta ahora han sido significativos, sin embargo, los desafíos son aún mayores. La cultura patriarcal sigue teniendo un peso fundamental en la sociedad, y en consecuencia, es uno de los principales desafíos a superar, por ser determinante en las brechas de género. En el caso Venezolano, de acuerdo al Índice de Brecha Global de Género del Foro Económico Mundial, que mide la magnitud de la brecha

¹ Artículos 2 y 3 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: https://www.oas.org/juridico/mla/sp/ven/sp_ven-int-const.html

² Plan de la Patria 2019 – 2025: <http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2019/04/Plan-Patria-2019-2025.pdf>

³ Informe Especial: Medidas Coercitivas Unilaterales contra Venezuela y su impacto en los derechos humanos: <https://sures.org.ve>

entre mujeres y hombres en términos de salud, educación, economía e indicadores políticos, el país se ubica para el año 2018 en una brecha de género de 70.9%, el puesto 64 del ranking de brecha de género, y su evolución en el período de análisis es el siguiente⁴:

Fecha	Ranking de la Brecha de Género	Índice de la Brecha de Género
2018	64º	0,7090
2017	60º	0,7060
2016	74º	0,6937
2015	78º	0,6910
2014	86º	0,6851

Es necesario señalar que **pese a los impactos sociales generados por las medidas coercitivas unilaterales impuestas al país, la política de protección social impulsada por el Gobierno de Venezuela ha logrado contener un impacto mayor en la brecha de género, mejorando el posicionamiento del ranking de género.** Sin embargo, el incremento de los trabajos de cuidado que recaen sobre las mujeres tiene un impacto estructural en la persistencia de las brechas de género. De allí la necesidad de avanzar en la materialización del artículo 88 de la Constitución Nacional que reconoce el trabajo del hogar como actividad económica que crea valor agregado, produce riqueza y bienestar social, y en consecuencia incorporar a las amas de casa a la población económicamente activa con el fin de garantizar la medición de sus aportes al producto interno bruto y su remuneración.

La situación de los Derechos Humanos en Venezuela es un tema que debe asumir Naciones Unidas para procurar la mayor coherencia con el espíritu de la organización, y rechazar las medidas coercitivas unilaterales que impiden la satisfacción de las necesidades básicas de la población venezolana, y que como en todos los espacios sociales, tienen un impacto diferenciado sobre las mujeres, desmejorando el ejercicio pleno de sus derechos humanos. El bloqueo económico y financiero que atraviesa el país limita la posibilidad de comprar alimentos, medicinas, y bienes de primera necesidad, generando un gran impacto en el nivel de vida de la población, produciendo sufrimiento, migración masiva por razones económicas, y provocando la muerte de víctimas civiles, especialmente mujeres, niñas y niños, configurando de esta forma un delito de lesa humanidad.

A partir del presente informe alternativo expondremos cómo han sido en el marco de este contexto, los avances, obstáculos y principales desafíos en materia de los derechos humanos de las mujeres en Venezuela, para garantizar su empoderamiento y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a lo largo del ciclo de vida, para elevar un conjunto de recomendaciones que tiendan construir un ruta efectiva que contribuya al cumplimiento de los compromisos internacionales y nacionales asumidos por el Estado en la materia.

⁴ Índice Global de la Brecha de Género – Venezuela: <https://datosmacro.expansion.com/demografia/indice-brecha-genero-global/venezuela>

SECCIÓN 1: PRIORIDADES, LOGROS, DESAFÍOS Y COMPLICACIONES

LOGROS, DESAFÍOS Y CONTRATIEMPOS MÁS IMPORTANTES EN EL PROGRESO HACIA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

Entre los principales avances en materia de igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres que se han registrado en el país en los últimos cinco años destacan: la entrada en vigencia del **Plan para la Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa”⁵**, el tercero construido en la nación, que marca la ruta de acciones a emprender por el Estado para transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas.

El fortalecimiento de la institucionalidad a través de los **Centros de Atención y Formación Integral de las Mujeres**⁶, que en su proceso de lanzamiento logró alcanzar 18 CAFIM a nivel nacional. Estos espacios fueron sin embargo destinados en los últimos años a labores administrativas, limitándose el acceso a servicios humanizados y especializados.

La **reforma de la Ley Orgánica por el Derecho de las Mujeres a una vida Libre de Violencia (LOSDMVLV) en 2014**, que incorpora el feminicidio y la inducción al suicidio. El robustecimiento de los tribunales y fiscalías especializadas en materia de Violencia contra las Mujeres.

La creación del **Consejo de Igualdad y Equidad de Género** en 2015 que vincula a todos los poderes del Estado, y todos los Ministerios del Poder Ejecutivo, con el objetivo de transversalizar el enfoque de género y feminista en las políticas del Estado⁷, logrando impulsar enlaces de género en todas las instituciones públicas.

La creación del **Observatorio de Medios Carmen Clemente Travieso**⁸, instancia de participación, formación y sensibilización de los comités de usuarias y usuarios de los medios de comunicación públicos y privados con el objetivo de combatir los estereotipos sexistas.

Creación del **Consejo de Igualdad y Equidad de Género de Fuerza Armada Nacional Bolivariana**⁹, dirigido por el Alto Mando militar, con el objetivo de transversalizar en todos los componentes el enfoque de género; así como la creación del Diplomado de Enfoque de Género en la Defensa impartido de forma regular por la Universidad Militar

⁵ Plan para la Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa”: https://oig.cepal.org/sites/default/files/venezuela_2013-2019_pieg.pdf

⁶ Centro de Atención y Formación Integral de la Mujer: <http://www.inamujer.gob.ve/programas/centro-de-atencion-y-formacion-integral-de-la-mujer/>

⁷ Venezuela instala Consejo de Igualdad y Equidad de Género: <https://www.youtube.com/watch?reload=9&v=7lxry45oew>

⁸ Memoria y Cuenta: Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, 2015: <https://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2016/07/mujer-memoria.pdf>

⁹ Gaceta Oficial Nro. 40.687 DEL 22/JUN/2015, mediante la cual se crea el Consejo de Equidad e Igualdad de Género de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana: <https://engaceta.wordpress.com/2015/06/23/sumario-go-40-687-del-22jun2015/>

Bolivariana. Igualmente destaca la creación del Consejo de Igualdad y Equidad de Género en el Sistema Integrado de Policías¹⁰.

La creación del **Programa “Yo Mujer, Sí Puedo”**¹¹, donde 14.463 mujeres Madres del Barrio recibieron formación, y se promovió la inclusión en las Misiones Educativas de las madres con dificultades lecto-escritoras.

En materia de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, se creó el **Plan de Derechos Sexuales y Reproductivos**¹²; el **Plan Nacional de Parto Humanizado**; y el **Plan de Prevención del Embarazo a Temprana Edad y en la Adolescencia**¹³. Estos esfuerzos han tenido dentro de sus principales limitantes la falta de asignación presupuestaria, infraestructura y personal especializado para garantizar su ejecución y seguimiento.

En materia de formación y Capacitación destaca la implementación del **Plan de Formación Feminista Argelia Laya**¹⁴, el **Centro Nacional de Formación Feminista Argelia Laya**¹⁵ y la posterior creación de la **Escuela Feminista del Sur “Argelia Laya”**¹⁶ para la formación y empoderamiento de las mujeres y las niñas.

La ampliación y creación de los **Institutos Regionales y Municipales de la Mujer**, que para 2018 contabilizaba **18 y 170 respectivamente**; la creación del **Programa Luisa Cáceres de Arismendi** para la atención y garantía de los derechos humanos de las mujeres privadas de libertad y sus familiares.

El Tribunal Supremo de Justicia, ha venido generando medidas vinculantes para la efectiva defensa de los derechos de las mujeres, especialmente sobre el delitos de violencia sexual, estableciendo entre los aspectos más destacados algunos de los delitos contemplados en la Ley Orgánica sobre el derecho de las Mujeres a una vida libre de Violencia y la Ley Orgánica para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

¹⁰ Reglamento Interno para el Funcionamiento y Organización del Consejo de Igualdad y Equidad de Género del Viceministerio del Sistema Integrado de Policía: Gaceta 40032: 2012

<http://ley.tuabogado.com/leyes/reglamentos/reglamento-interno-para-el-funcionamiento-y-organizacion-del-consejo-de-igualdad-y-equidad-de-genero-del-viceministerio-del-sistema-integrado-de-policia-gaceta-40032-2012-texto>

¹¹ Memoria y Cuenta: Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, 2014: <https://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2016/07/mujer-memoria.pdf>

¹² Plan Nacional de Derechos Sexuales y Reproductivos: <https://venezuela.unfpa.org/es/publications/1er-plan-nacional-para-la-proteccion-de-derechos-sexuales-y-derechos-reproductivos-de>

¹³ Impulsado Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo a temprana edad y en la adolescencia (PRETA): <https://venezuela.unfpa.org/es/news/impulsado-plan-nacional-de-prevencion-y-reduccion-del-embarazo-temprana-edad-y-en-la>

¹⁴ Plan Nacional de Formación Feminista Argelia Laya: http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev_vem/article/view/6077

¹⁵ Inaugurado Centro Nacional de Formación Feminista Argelia Laya: <https://www.youtube.com/watch?v=pnAVJg755tQ>

¹⁶ Gaceta Oficial de Creación de la Escuela Feminista del Sur “Argelia Laya”: <https://www.ghm.com.ve/wp-content/uploads/2018/01/41327.pdf>

Destacan igualmente un conjunto de políticas y medidas en materia de protección social que han impactado de forma mayoritaria a las mujeres, en especial jefas de hogar, y en situación de pobreza o pobreza extrema, siendo una de las mayores debilidades encontradas la falta de estadísticas desagregadas por sexo, edad, y grupos vulnerables, destacando:

- *La inversión social se ha incrementado de manera sostenida en el año 2018, alcanzando la histórica cifra de 74,7 por ciento de nuestro presupuesto.*
- *4 millones 530 mil 901 pensionados.*
- *5 millones 381 mil 57 estudiantes por el Programa de Alimentación Escolar, PAE.*
- *1 millón 105 jóvenes se han sumado al aparato productivo nacional a través del Plan Chamba Juvenil.*
- *6 millones de familias pertenecientes a los CLAP, 114 millones de combos CLAP se distribuyeron a nivel nacional.*
- *2018 logramos el hito 2 millones 700 mil viviendas (cifra modificada a la fecha de este informe).*
- *10 millones 500 mil estudiantes en las aulas de clase, desde el preescolar hasta la universidad nacional con un incremento del 7 por ciento de la educación básica, y del 5 por ciento de la educación universitaria.*
- *5 millones 381 mil 57 estudiantes por el Programa de Alimentación Escolar, PAE.*
- *127 millones 168 mil 253 consultas médicas que se dieron en Barrio Adentro.*
- *26 mil 545 centros o establecimientos de salud, en Barrio Adentro, en los CDI, en las SRI, ópticas populares, en los puntos odontológicos, IPASME, en los CAT, en los ambulatorios urbanos, en las clínicas populares, en la Misión Sonrisa, en los centros oftalmológicos, en los centros cardiológicos, en la sanidad militar, en el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, en los hospitales de salud.*
- *1 millón de niños, niñas y jóvenes del Sistema Simón Bolívar de Orquestas¹⁷.*
- En el caso de la **Gran Misión Hogares de la Patria** creada en el año 2014, atiende manera preferencial a las jefas de hogar y articula los diferentes programas dirigidos a los sectores más excluidos, especialmente a las niñas y los niños desde su etapa inicial, a las personas bajo situación de dependencia, y demás integrantes de las familias, con el objetivo de erradicar la pobreza; destacando la incorporación de mujeres embarazadas a través del Plan Nacional de Parto Humanizado llegando a la meta anual de 500 mil venezolanas atendidas con transferencias condicionadas, así como la protección de mujeres lactantes bajo la misma modalidad, atendiendo un total de 6 millones de familias para el primer semestre de 2019¹⁸. **El Carnet de la Patria ha sido un importante instrumento de protección social, que ha tenido un impacto especial en las condiciones de vida de las mujeres, especialmente las que se encuentran en condición de pobreza.**

¹⁷ Memoria y cuenta del presidente Nicolás Maduro, 2019: <https://albaciudad.org/wp-content/uploads/2019/01/14-ENERO-2019-MEMORIA-Y-CUENTA-DEL-PDTE-MADURO-SN.pdf>

¹⁸ Especial: Gran Misión Hogares de la Patria: <http://www.vicepresidencia.gob.ve/gran-mision-hogares-de-la-patria-garantiza-proteccion-social-a-6-millones-de-familias/>

- En materia de Lactancia Materna el Instituto Nacional de Nutrición ha emprendido un conjunto de políticas que incorpora una **Ruta de Lactancia Materna Territorial, Hospitalaria y Formativa**, así como donación de leche humana cuyo alcance entre 2017 y 2019 es de 267.437 mujeres gestantes y lactantes atendidas¹⁹.

El abordaje de las políticas públicas en la materia ha tenido como **principales obstáculos el contexto político, económico y social que atraviesa el país producto de una serie de medidas coercitivas unilaterales impuestas, creando condiciones que han incidido notablemente en la solidez de las instituciones, en el ingreso de insumos de primera necesidad al país, y en altos niveles de movilidad humana por razones económicas, vulnerando el ejercicio de los Derechos Humanos de mujeres, niñas y adolescentes. Destaca igualmente la falta de continuidad en las políticas públicas, y falta del enfoque de transversalidad de género en las políticas de Estado** que permitan incorporar plenamente un enfoque diferenciado. La existencia de **barreras estructurales de género que reproducen los patrones socioculturales que naturalizan la desigualdad y la discriminación.**

Dentro de los **factores que han hecho posible el progreso, destaca la voluntad manifiesta del Estado venezolano y sus instituciones por avanzar en materia de DDHH de las mujeres y niñas, y en especial el papel activo y protagónico que han jugado las organizaciones de la sociedad civil. El fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias ha sido permanente y en él ha resultado determinante la participación protagónica de las mujeres, expresándose en un liderazgo local mayoritariamente femenino en los Consejos Consultivos y posteriormente en Consejos Presidenciales de Gobierno Popular, Consejos Comunales, Comunas, y Comités Locales de Abastecimiento y Producción, Misiones Sociales, como espacios de autogobierno popular y de desarrollo local donde la participación protagónica de las mujeres es determinante. En este orden es importante destacar la creación de la Unión Nacional de Mujeres de Venezuela con el apoyo del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género con un registro de 1.700.000 mujeres, y la confederación de más de 580 organizaciones de mujeres y feministas a nivel nacional, y el impulso de las Defensoras Comunales de los derechos humanos de las Mujeres²⁰.**

ÁREAS MÁS IMPORTANTES PARA ACELERAR EL PROGRESO DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN VENEZUELA

¹⁹ Instituto Nacional de Nutrición. Ruta de Lactancia Materna 2017-2019: <https://www.inn.gob.ve/innw/>

²⁰ Derechos políticos de las mujeres, conquista de la ciudadanía, Fundación Género con Clase: <https://www.generoconclase.org.ve/wp-content/uploads/2019/libros/06-Derechos-politicos-de-las-mujeres.pdf>

Entre las principales prioridades abordadas por el país para acelerar el progreso de mujeres y niñas en Venezuela en los últimos cinco años destacan las siguientes áreas:

✓ **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA LEGISLACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA**

En 2014 se realiza la Reforma de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia²¹ que incorpora el **femicidio y la inducción al suicidio como nuevos tipos penales**, para reconocer en total 21 formas de violencia contra las mujeres. Igualmente se promulga la **Ley de Promoción y Protección del Parto y el Nacimiento Humanizado**²² en 2018 que pone énfasis en la violencia obstétrica que se ha convertido en un grave problema de salud pública.

El Tribunal Supremo de Justicia emitió la **Sentencia N° 91 de fecha 15 de marzo de 2017**²³, dictada por la Sala Constitucional que establece, que no podrá otorgarse los beneficios procesales establecidos en la ley ni habrá lugar a la aplicación de fórmulas alternativas de cumplimiento de pena, específicamente en el caso de violencia sexual, acto carnal con víctima especialmente vulnerable, prostitución forzada, esclavitud sexual, tráfico ilícito de mujeres, niñas y adolescentes, trata de mujeres, niñas y adolescentes, explotación sexual de niños y adolescentes varones, y en casos de abuso sexual de niños y adolescentes cometidos de manera continuada. Igualmente destaca la **Sentencia Nro.378 del 11 de agosto de 2016**²⁴ que declara nulas por inconstitucionales las disposiciones previstas en los artículos 394 y 395 del Código Penal, normas que contemplan los tipos penales de adulterio, por ser contrarias, tal como están concebidas, a los principios de igualdad, no discriminación de la mujer y respeto a la dignidad humana consagrados en los artículos 2, 3 y 21 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

✓ **ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS**

En 2017 se realizó la **firma del Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio del Poder Popular para Interior, Justicia y Paz y el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género en 2017**, en el que se incorporan un conjunto de acciones para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, entre ellos:

- *Crear una comisión interinstitucional entre la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT) y el Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), sobre tráfico y trata de mujeres, niñas, niños y adolescentes, para unificar criterios de prevención, abordaje y actuación frente a estos casos, a través del diseño de un protocolo único de atención eficiente y*

²¹ Reforma de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: https://oig.cepal.org/sites/default/files/2014_ven_femicidio_ley_organica_sobre_derecho_de_mujeres_a_una_vida_libre_de_violencia_25_11_14-1.pdf

²² Decreto Constituyente para la Promoción y Protección del Parto y el Nacimiento Humanizado: <https://pandectasdigital.blogspot.com/2018/04/decreto-constituyente-para-la-promocion.html>

²³ Sentencia N° 91 de fecha 15 de marzo de 2017 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia: <https://pandectasdigital.blogspot.com/2017/10/sentencia-n-91-de-fecha-15-de-marzo-de.html>

²⁴ Gaceta Oficial de la Sentencia Nro.378 del 11 de agosto de 2016: <https://pandectasdigital.blogspot.com/2016/10/sentencia-n-738-de-fecha-11-de-agosto.html>

eficaz y la creación de unidades de comando fronterizo, para unificar criterios de prevención, abordaje y actuación, que contribuyan a la disminución de este delito y a cumplir con las normas nacionales e internacionales en esta materia.

- *Ampliación del servicio de atención telefónica a las mujeres víctimas de violencia, a través de la articulación del VEN911 y el 0800MUJERES.*
- *Despliegue de un programa formativo con enfoque de género a las y los servidores públicos de los Órganos Receptores de Denuncia (ORD) con énfasis en la UNES.*
- *Incorporación del MINMUJER e INAMUJER en el Comité de Investigación del MPPRIJP, y al Observatorio Venezolano de Seguridad.*
- *Incorporación al Consejo de Igualdad de Género de la Policía y acompañamiento, formación, fortalecimiento y asistencia técnica en el proceso de creación, activación y funcionamiento cabal de las Secretarías de Igualdad y Equidad de Género en los Órganos de Seguridad Ciudadana.*

Se impulsaron las **Unidades de Atención Integral a la mujer**²⁵ en centros de salud, registrando 7 en total para 2017, espacios ubicados en Centros de Salud que cuentan con un equipo multidisciplinario de atención integral, promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como parto y nacimiento humanizado.

Para diciembre de 2018 el Fiscal General de la República informó que durante su gestión ingresaron al Ministerio Público 654.319 casos y egresaron 447.276, cuyo mayor número corresponde a delitos comunes: 389.578 (60%). “Le siguen los delitos vinculados a protección integral de la familia: 92.461 (14%) y **los delitos de violencia contra la mujer: 61.037 (9%)**²⁶.

A partir de 2019 comienzan a instalarse en diversos estados del país el **Órgano Superior Popular de Justicia de Género**²⁷, instancia creada para integrar los entes nacionales, estatales, municipales y locales con competencia en materia de justicia de género y las organizaciones y movimientos de la sociedad civil, especialmente defensoras comunales, para garantizar los derechos de las mujeres a vivir libres de violencia, y acceder a la justicia.

✓ **PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA**

De acuerdo al informe anual de ONU MUJERES 2019²⁸ Venezuela se ubica en puesto 47 del Ranking mundial de mujeres en cargos ministeriales con 29,4% de participación femenina respecto al 23,3% registrado en el año 2015, por debajo del promedio regional que se

²⁵ Unidades de Atención Integral a la Mujer en los Centros de Salud: <http://www.inamujer.gob.ve/servicios/atencion-integral-y-prevencion-de-la-violencia-contra-las-mujeres/>

²⁶ Publicación digital del Ministerio Público / Diciembre de 2018: http://www.mp.gob.ve/c/document_library/get_file?uuid=9688caa3-1833-4642-b2d9-c26caf064528&groupId=10136

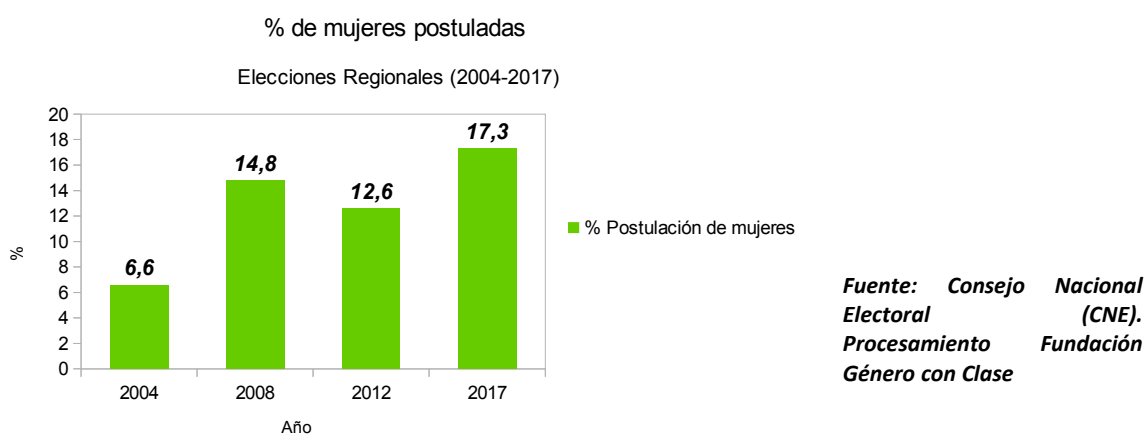
²⁷ Órgano Superior Popular Justicia de Género: <http://www.inamujer.gob.ve/organo-superior-popular-justicia-de-genero/>

²⁸ Mujeres en la Política, 2019. ONU MUJERES: <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2019/women-in-politics-2019-map-es.pdf?la=es&vs=3303>

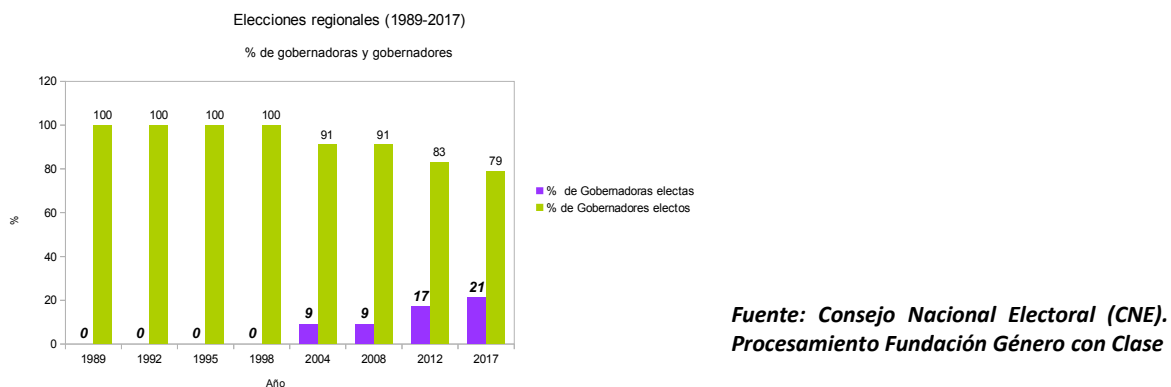
ubica en 30,6%. En el caso del ranking de los Parlamentos, ocupa el puesto 89 con 22,2% de mujeres frente al 17% registrado para el año 2015.

En cuanto a los Cargos de Alto Nivel, las mujeres han alcanzado paulatinamente posiciones en las jefaturas de diversas carteras ministeriales, y de los Poderes Públicos. Sin embargo, la relación de los cargos asumidos por mujeres en diversas materias y en especial, en los principales poderes públicos no es una garantía real y efectiva en el desarrollo de la agenda de las mujeres.

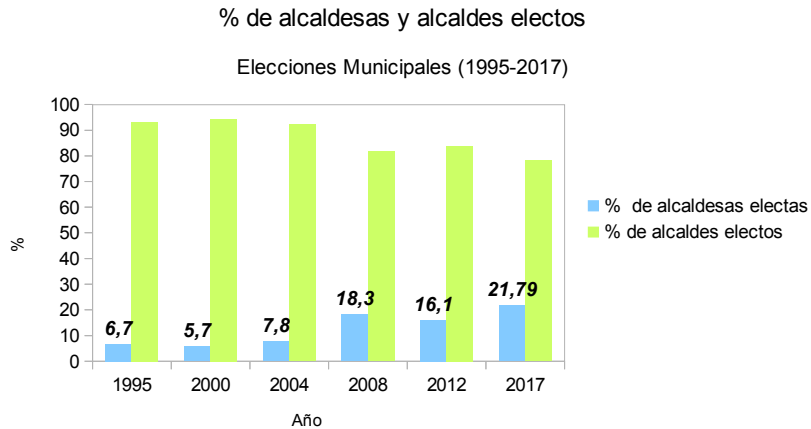
El incremento en las postulaciones de candidatas ha sido un proceso lento, sin saltos que permitan superar la barrera del 30% como se observa en el siguiente gráfico:



En el caso de las gobernadoras electas se registra el histórico más elevado de participación de mujeres en dichos espacios, ubicándose en 2017 en 21%.



En el caso de los gobiernos municipales la cifra se encuentra en el mismo margen de acuerdo a lo expresado en el siguiente cuadro:



Fuente: Consejo Nacional Electoral (CNE). Procesamiento Fundación Género con Clase

Se ha promovido a través del desarrollo de dispositivos normativos, la incorporación creciente de las mujeres a cargos decisorios, entre los que se mencionan: cargos de elección popular, de libre nombramiento y remoción y su organización en expresiones del poder popular. **Las medidas más concretas expresadas en la materia han sido resoluciones emanadas por el Consejo Nacional Electoral en procesos electorales específicos para promover la paridad y alternabilidad política, específicamente la Resolución N° 150625-147 del 25 de Junio de 2015²⁹, incorporando el mismo criterio en las elecciones municipales de 2017. La participación de las mujeres en la esfera pública y con especial énfasis en la consolidación del sistema de gobierno popular, ha sido significativa. Un dato interesante es el reflejado por el porcentaje de participación femenina en las instancias del Poder Popular, específicamente, en los Consejos Comunales, Comunas y Clap; que son espacios locales para la organización y gestión de asuntos territorializados. En este sentido, actualmente en las estructuras de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP), las mujeres representan el 80% de su composición.**

Destacan igualmente las Leyes del Popular³⁰ que tienen como principal objetivo de *incentivar a los ciudadanos y ciudadanas a ejercer el pleno derecho a la soberanía, la democracia participativa, protagónica y corresponsable*. Entre estas Leyes destacan: La Ley de Comunas, Ley de los Consejos Comunales, Ley de Contraloría Social, Ley de Planificación Pública y Popular, Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria, Ley de los Consejos Presidenciales de Gobierno del Poder Popular, entre otras. Este marco legal recoge el principio de igualdad de género y no discriminación, y promueve la participación protagónica de las mujeres en las instancias de co-gobierno, planificación, ejecución y seguimiento a las políticas públicas en todos los ámbitos territoriales. Una de las figuras de mayor interés e incidencia en la participación de las mujeres con un enfoque de género

²⁹ Reglamento Especial para garantizar los derechos de participación política de forma paritaria en las elecciones de Diputadas y Diputados a la Asamblea Nacional, 2015. Consejo Nacional Electoral: https://oig.cepal.org/sites/default/files/2015_res_ven.pdf

³⁰ Leyes del Poder Popular: <https://www.mpcomunias.gob.ve/2017/01/23/leyes/>

son los Comités de Mujer e Igualdad de Género en los Consejos Comunales, y los Comités de Gestión para la Mujer y la Igualdad de Género en las Comunas, que para Mayo de 2014 publicó una Cartilla³¹ sobre estas instancias organizativas, con un enfoque de género y desarrollo local. En los Consejos Comunales y Comunas, destaca la realización de Planes Comunales³² con enfoque de género, donde las mujeres a través de los Comités tienen la posibilidad de transversalizar el enfoque de género en los proyectos comunitarios y comunales.

Desde 2018 se encuentra en propuesta en la Asamblea Nacional Constituyente, el Proyecto de Ley de Democracia Paritaria³³ entregado por el Presidente de la República Nicolás Maduro ante la directiva del órgano legislativo, sin ser promulgada hasta la fecha.

✓ **EMPREDIMIENTO DE LA MUJER Y EMPRESAS DE MUJERES**

En materia de empoderamiento económico se crean las **Posadas Escuela Mamá Rosa**, y la **Red de Escuelas Agroecológicas “María Evangelia Pérez de Pernaleté³⁴”** en el año 2014. En 2017 se realiza el relanzamiento del **Banco de Desarrollo de la Mujer³⁵**. El lanzamiento del **Programa Soy Mujer³⁶**, que destina a partir de 2017 el 45% de los créditos de la **Banca Pública³⁷ para mujeres emprendedoras**, y para mayo de 2019, refería 24.046³⁸ mujeres financiadas. Sin embargo no existen referencias concretas por rubros, cantidad, e impacto de dichos proyectos.

✓ **PROTECCIÓN SOCIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO (POR EJEMPLO, COBERTURA SANITARIA UNIVERSAL, TRANSFERENCIAS EN EFECTIVO, PENSIONES)**

El programa central de Protección social en Venezuela es la **Gran Misión Hogares de la Patria**, que a través del **Carnet de la Patria registra más de 6 millones de familias**, y garantiza transferencias mensuales a la jefatura familiar, mayoritariamente femenina, de acuerdo al número de integrantes de la familia. Para Mayo de 2019, el sitio oficial del Carnet de la Patria reporta los siguientes datos:

³¹ Cartilla de los Comités para la Mujer y la Igualdad de Género en los Consejos Comunales y Comunas:

<https://es.scribd.com/document/352745420/1-c-Venezuela-Comites-para-la-mujer-e-igualdad-de-genero-en-los-consejos-comunales-y-las-comunas-pdf>

³² formatos de las diversas organizaciones sociales: <https://www.mpcmunas.gob.ve/2017/01/23/formatos/>

³³ Proyecto de ley sobre democracia paritaria fue objeto de un foro celebrado en el CNE:

http://www4.cne.gob.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3730

³⁴ Memoria y Cuenta: Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, 2014. <https://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2016/07/mujer-memoria.pdf>

³⁵ Gobierno Bolivariano reactiva Banco de Desarrollo de la Mujer: <https://albaciudad.org/2017/04/gobierno-bolivariano-reactivara-banco-de-la-mujer/>

³⁶ Programa Soy Mujer arriba a su tercer aniversario: <http://www.radiomundial.com.ve/article/programa-soy-mujer-arriba-su-3er-aniversario>

³⁷ 45% de créditos de banca pública a proyectos de mujeres: <https://www.efe.com/efe/america/economia/maduro-destina-un-45-de-creditos-banca-publica-a-proyectos-mujeres/20000011-3277660>

³⁸ Expoferia Soy Mujer: <https://www.vtv.gob.ve/expoferia-soy-mujer-ofensiva-economica/>

Hogares de la Patria	Abril 2019	Mayo 2019
1 integrantes	3.200,00	8.900,00
2 integrantes	4.800,00	13.300,00
3 integrantes	7.200,00	20.000,00
4 integrantes	9.600,00	26.600,00
5 integrantes	12.000,00	33.300,00
6 o más integrantes	14.400,00	40.000,00

En el caso de los bonos de protección especial que están dirigidos a sectores en situación de vulnerabilidad, especialmente mujeres gestantes, lactantes y mujeres y hombres con algún tipo de discapacidad, destacan:

Programa	Abril 2019	Mayo 2019
Parto Humanizado	9.600,00	26.600,00
Lactancia Materna	9.600,00	26.600,00
José Gregorio Hernández	7.200,00	16.000,00

Fuente: Sistema Patria³⁹

En Venezuela la mayoría de las mujeres ejercen la jefatura femenina, por lo que el mecanismo de protección que se ha ejecutado a través del Carnet de la Patria permite evidenciar su impacto diferenciado por género, sólo en la primera oleada de incorporación a este instrumento, el Gobierno Nacional anunciaba que el 57% de las registradas son mujeres⁴⁰.

Para Septiembre de 2019, se registran 18.395.782 personas beneficiadas e incorporadas al sistema de protección social⁴¹.

ACCIONES PARA PREVENIR DISCRIMINACIÓN Y PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS QUE EXPERIMENTAN MÚLTIPLES FORMAS DE DISCRIMINACIÓN INTERSECCIONAL

Es necesario incorporar un enfoque interseccional en las políticas públicas que permita el acceso desagregado a datos por sexo y edad. Sin embargo, destacan como políticas especiales que abordan grupos específicos, los siguientes:

✓ MUJERES DE MINORÍAS RACIALES, ÉTNICAS O RELIGIOSAS

³⁹ Actualización del monto de los planes sociales y económicos de protección: <https://blog.patria.org.ve/actualizacion-del-monto-de-los-planes-sociales-y-economicos-de-proteccion-2/>

⁴⁰ El Carnet de la Patria llega a la Venezuela profunda para garantizar su bienestar (Cifras): 29/01/2017 <http://www.minci.gob.ve/el-carnet-de-la-patria-llega-a-la-venezuela-profunda-para-garantizar-su-bienestar-cifras/>

⁴¹ ¿Cuántas personas tienen el Carnet de la Patria: <http://ciudadvalencia.com.ve/registrados-carnet-de-la-patria/>

Venezuela cuenta con el **Instituto Nacional contra la Discriminación Racial (Incodir)**, como ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz cuyo objetivo es velar por el cumplimiento de las políticas públicas, destinadas a la prevención y sanción de la discriminación racial y la defensa de los derechos humanos de las comunidades excluidas, sujetos de atención (afrodescendientes, indígenas e inmigrantes). Estas instancias han incorporado un enfoque diferenciado de género, que sin embargo no se han traducido en políticas públicas específicas.

En Mayo de 2018, se realizó la **Jornada Mundial por los Derechos de los Pueblos Afrodescendientes**⁴², importante espacio enmarcado en el Decenio Internacional para los Pueblos Afrodescendientes. Se ha transversalizado el enfoque étnico en el Plan de la Patria 2019 -2025.

✓ **MUJERES DE EDAD AVANZADA**

En 2011 fue creada la **Gran Misión En Amor Mayor**, la cual permite a todas aquellas personas que no hayan tenido la oportunidad de cotizar en el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) y que sobrepasen los 55 años en el caso de las mujeres y los 60 años para los hombres, obtener una pensión.

Para abril de 2018, a raíz de la implementación del Carnet de la Patria como mecanismo directo de protección social, el Gobierno Nacional anunció la cobertura del 100% de las personas en edad de jubilación pensionadas, para un total de 4.535.901⁴³ personas beneficiadas, lo que de acuerdo a las estimaciones del INE por grupo de edad y sexo, ubicaría el número de **mujeres beneficiadas en 2.692.082, es decir, 59,3%**.

LOS CONFLICTOS, DESASTRES PROVOCADOS POR EL CLIMA U OTROS DESASTRES O EVENTOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE BPFA / CEDAW EN VENEZUELA

Las medidas coercitivas unilaterales aplicadas contra Venezuela, han afectado significativamente a la población en el ejercicio de sus derechos humanos, generando un contexto humanitario que ha limitado la implementación de la Plataforma de Acción de Beijing. A pesar de que se han sostenido políticas de protección social y un **Plan Especial de Atención Integral a las Víctimas de la Guerra Económica**⁴⁴ para mitigar los efectos y el impacto en la población civil, en materia de salud las vulneraciones son especialmente

⁴² Jornada por derechos afrodescendientes: <https://www.telesurtv.net/news/jornada-mundial-afrodescendiente-caracas--20180510-0029.html>

⁴³ Venezuela en Cifras 2018: <http://www.mppp.gob.ve/>

⁴⁴ Plan de Atención Integral de Víctimas de la Guerra Económica: <http://www.vicepresidencia.gob.ve/conozca-el-plan-de-atencion-integral-de-victimas-de-la-guerra-economica/>

graves. Destaca en 2016 la creación de la **Micromisión Paula Correa⁴⁵, dirigida a las mujeres con niñas y niños en situación de calle**. Este programa se encuentra inactivo.

En la vida de las mujeres venezolanas esta acción de cerco ha tenido graves consecuencias, traduciéndose entre otros aspectos en una desmejora de la calidad de vida, y en un clima de incertidumbre que cobra graves efectos psicológicos sobre las familias venezolanas. **En el caso de los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos la falta de disponibilidad en el mercado farmacéutico y en los centros de salud para la distribución gratuita de anticonceptivos orales, preservativos, dispositivos intrauterinos u otros métodos de planificación familiar indispensables para el desarrollo de una sexualidad plena, vulneran los derechos de las personas en edad reproductiva.**

La falta de autonomía sobre la sexualidad, impacta la salud integral, y ubica a las mujeres en una situación de vulnerabilidad particular frente a la violencia por razones de género.

El alza inducido de los precios que hoy existen en el país, hace imposible la prevención y la planificación familiar, lo cual es un aspecto de dimensiones importantes para la política demográfica, social y económica del país, especialmente en lo vinculado al desarrollo y la erradicación de la pobreza. Muchas veces a lo que permite acceder el Sistema Público de Salud, son métodos permanentes de esterilización que atentan contra la libertad y la autonomía cuando se asumen como única opción frente a lo limitativo que resulta evitar embarazos no deseados.

SECCIÓN 2: PROGRESO EN LAS 12 ESFERAS DE ESPECIAL PREOCUPACIÓN

Esta sección aborda el progreso en las 12 áreas críticas de preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing.

Desarrollo inclusivo, prosperidad compartida y trabajo decente

ÁREAS CRÍTICAS DE PREOCUPACIÓN:

- A. Las mujeres y la pobreza
- F. Las mujeres y la economía
- I. Los derechos humanos de las mujeres
- L. La niña

MEDIDAS PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO EN RELACIÓN CON EL PAPEL DE LAS MUJERES EN EL TRABAJO REMUNERADO Y EN EL EMPLEO

⁴⁵ Presidente Maduro anuncia la creación de la Micromisión Paula Correa:

<http://versionfinal.com.ve/politica-dinero/presidente-maduro-anuncia-la-creacion-la-micromision-paula-correa/>

Venezuela cuenta al 2018 con una población de 31.828.110 millones, de la cual el 49,88%, 15.874.946 de personas son mujeres. De éstas el 41%, 6.514.338 están en edad económicamente activas (mayores de 15 años), y el 59 % (9.360.608) son consideradas económicamente inactivas, entre las que incorpora el INE a las menores de 15 años, estudiantes, las que tienen impedimentos para trabajar y las dedicadas a quehaceres domésticos, éstas últimas consideradas económicamente inactivas a pesar que la Constitución reconoce en su Artículo 88⁴⁶, el valor económico del trabajo del hogar.

	<i>Activas</i>		<i>Ocupadas</i>		<i>Desocupadas</i>	
	<i>Año</i>	<i>Población</i>	<i>Tasa</i>	<i>Población</i>	<i>Tasa</i>	<i>Población</i>
2014	5.701.021	51,7	5.261.168	92,3	439.853	7,7
2015	5.537.671	49,3	5.111.400	92,3	426.271	7,7
2016	5.883.609	51,4	5.428.962	92,3	454.647	7,7
2017	6.340.407	54,4	5.828.388	91,9	512.019	8,1
2018	6.514.338	54,9	5.993.277	92,0	521.061	8,0

Fuente: Encuesta por Muestreo INE⁴⁷

La **Ley Orgánica del Trabajo de los Trabajadores y Trabajadoras (2012)⁴⁸** contempla como principio la protección de igual trabajo por igual salario sin discriminación por sexo, además establece que no habrá ningún tipo de discriminación por raza, género, nacionalidad, específicamente en su artículo 21 prohíbe toda distinción, exclusión preferencia o restricción en el acceso al trabajo, basadas en razones de raza, sexo, edad, orientación sexual, nacionalidad, religión, estado civil y opinión política; y en su artículo 332 se prohíbe solicitar a la mujer aspirante a un trabajo exámenes para detectar embarazos, expresamente indica la no discriminación por razones de embarazo. Igualmente contempla la inamovilidad a 2 años para la madre y el padre; y la incorporación de un 5% del personal con alguna discapacidad, ofreciendo protección especial a hombres y mujeres en situación de vulnerabilidad.

✓ **PRESENTACIÓN O REFUERZO DE POLÍTICAS ACTIVAS DEL MERCADO LABORAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO (POR EJEMPLO, EN EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, SUBSIDIOS)**

Entre las políticas activas del mercado laboral que ha implementado el Estado Venezolano resaltan:

-El Plan para la Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” 2013-2019⁴⁹, en la dimensión económica tiene como objetivo estratégico: Impulsar la participación de las mujeres en la

⁴⁶ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela:

http://www.asambleanacional.gob.ve/documentos_archivos/constitucion-nacional-7.pdf

⁴⁷ Perfil Social 1999-2018: http://www.ine.gov.ve/documentos/Social/Libro_Perfil_Social_1999-2018/pdf/Perfil_Social_1999-2018.pdf

⁴⁸ Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores:

https://oig.cepal.org/sites/default/files/2012_leyorgtrabajo_ven.pdf

⁴⁹ Plan para la Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” 2013-2019:

https://oig.cepal.org/sites/default/files/venezuela_2013-2019_pieg.pdf

construcción y consolidación del nuevo modelo económico productivo socialista. Cuyas áreas de intervención, comprenden, la Inclusión de las mujeres en situación de pobreza, en el desarrollo del país, dentro del sistema de trabajo remunerado y sin discriminación, a través de la Misión Madres del Barrio, incorporada en el 2014 a la **Gran Misión Hogares de la Patria**, que llega a más de 6.000.000 hogares. Esta Gran Misión incorpora a esas mujeres y las jóvenes en la **formación y capacitación para actividades productivas en diversas áreas, entre ellas los planes de adiestramiento del Instituto Nacional de Capacitación y Educación (INCES), o la inserción en las misiones educativas Robinson (Primaria), Ribas (Bachillerato) y Sucre (Universitaria)**. Esta política de indiscutible importancia en la vida de las mujeres, carece sin embargo de datos desagregados que permitan medir su impacto real.

-La **Misión Chamba Juvenil** nace como un programa en fecha en junio de 2017 y posteriormente es asumida como una Misión para formar a las y los jóvenes de 15 a 35 años e incorporarles al campo laboral productivo mediante el plan de recuperación económica que impulsa el Ejecutivo Nacional. La capacitación ofrecida es remunerada y posteriormente son incorporados al campo laboral con todos los beneficios establecidos en la normativa vigente. Con dos años de funcionamiento existen 1.657.054⁵⁰ jóvenes registrados en esta Gran Misión, los cuales están distribuidos en diversas áreas, entre ellas los planes de adiestramiento del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces), así como también en el campo laboral en diferentes ámbitos dentro de instituciones públicas y privadas en todo el territorio. Igualmente no existen datos públicos sobre sexo de sus beneficiarios, ni enfoques diferenciados.

-La **Misión Chamba Mayor**⁵¹ se anuncia en enero de 2019, con el propósito de incorporar a las personas de la tercera edad en las actividades productivas del país, para Mayo se han registrado 633.008⁵² que se encuentran en proceso de evaluación para su incorporación en actividades productivas. No existen datos públicos desagregados por sexo.

Finalmente en Venezuela se garantiza el pleno derecho a organizar la acción colectiva y existe libertad de movimiento y de asociación sindical. En este sentido destaca que la principal central de trabajadoras y trabajadores del país, la Central Socialista Bolivariana de Trabajadores y Trabajadoras del Campo, la Ciudad y la Pesca, cuenta con una Secretaría de Género cuyo impacto se desconoce.

✓ **ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA PREVENIR EL ACOSO SEXUAL, INCLUSO EN EL LUGAR DE TRABAJO.**

⁵⁰ Más de 1.600.000 jóvenes se han registrado en la Gran Misión Chamba Juvenil: <http://www.vicepresidencia.gob.ve/mas-de-1-600-000-jovenes-se-han-registrado-en-la-gran-mision-chamba-juvenil/>

⁵¹ Jornada de Registro de la Misión Chamba Mayor: <https://www.vtv.gob.ve/jornadas-registro-chamba-mayor/>

⁵² Misión Chamba Mayor ha logrado captar más de 600 mil adultos mayores: <https://www.vtv.gob.ve/mision-chamba-mayor-adultos/>

Venezuela cuenta con legislación que contempla el acoso sexual como una violación de los Derechos Humanos, tipificándolo como tal, entre las que destacan:

-La **Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente en el Trabajo** (LOPCYMAT)⁵³ en su artículo 56, establece la obligación del patrono de tomar las medidas adecuadas para evitar cualquier forma de acoso sexual y diseñar una política destinada a erradicar el hostigamiento sexual en los lugares de trabajo.

-La **Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**⁵⁴ considera el acoso sexual como una forma de violencia contra la mujer, con sanciones que incluyen la compensación para las víctimas que lo sufren, y prisión y multas para quien o quienes lo ejecutan. Esta ley establece una serie de situaciones que pueden considerarse como actos de violencia sexual contra la mujer, y que pueden ser ejecutados en el ámbito laboral, tales como actos lascivos, acoso y hostigamiento.

-La **Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras** incorpora la definición de acoso sexual y concede a la víctima la posibilidad de retirarse justificadamente del puesto de trabajo, así como a la empresa la facultad de despedir justificadamente al victimario, siempre que tuviere prueba de ello.

- El Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras prohíbe el acoso sexual como discriminación de género en el trabajo.

Como observamos la LOPCYMAT obliga a los patronos a tomar medidas y diseñar políticas para erradicar el acoso sexual, sin embargo, muy pocas organizaciones, tanto públicas como privadas, han cumplido con esta obligación, dejando a las mujeres sólo la posibilidad de denunciar el acoso sexual ante las inspectorías de trabajo.

El acoso sexual persiste como una conducta naturalizada e invisibilizada. A pesar de que las mujeres enfrentan cotidianamente situaciones de acoso sexual en sus lugares de trabajo y de estudio, estas formas de violencia siguen sin ser registradas, por lo cual es difícil conocer el impacto de las leyes y políticas creadas para su prevención y erradicación, asimismo no se cuenta con el desarrollo de protocolos específicos para la denuncia, fiscalización y seguimiento de los casos.

Los centros de trabajo están obligados y deben garantizar el derecho de las trabajadoras y los trabajadores a ser tratados con dignidad, ofreciendo un entorno laboral seguro y saludable, libre de hostigamiento laboral y acoso sexual; deben adoptarse medidas para prevenir la aparición de este tipo de agresiones y proteger a las víctimas mediante la adopción de medidas disciplinarias hacia los agresores.

✓ **REFUERZO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD, ACCESO Y CONTROL DE LA TIERRA**

⁵³ Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente en el Trabajo:

<https://proseguridad.com.ve/wp-content/uploads/LOPCYMAT.pdf>

⁵⁴ Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:

https://oig.cepal.org/sites/default/files/2014_ven_feminicidio_ley_organica_sobre_derecho_de_mujeres_a_una_vida_libre_de_violencia_25_11_14-1.pdf

Los derechos de propiedad y el acceso a la tierra para la producción son vitales para el progreso y la prosperidad económica y el empoderamiento de las mujeres, en este sentido en Venezuela se promulgó la **Ley de Tierras y Desarrollo Agrario**⁵⁵ que busca básicamente una justa distribución de la riqueza, por lo tanto las tierras, incorporando:

-La Adjudicación de tierras al campesino y a la campesina.

-Reconoce el derecho a la entrega de tierras a toda persona que sea competente para el trabajo agrario, logrando ser beneficiados todos los venezolanos y venezolanas que hayan optado por el trabajo rural y la producción agraria como oficio u ocupación principal.

-En los artículos 14 y 17 la Ley establece que las mujeres del campo que sean cabeza de familia y se comprometan a trabajar la tierra para mantener a su grupo familiar serán beneficiarias preferenciales de entrega de tierras. Las mismas tendrán garantizado un subsidio especial alimentario pre y post natal, del cual estará encargado el Instituto Nacional de Desarrollo Rural. Sin embargo, no ha sido posible materializar esta importante conquista legal para las mujeres campesinas gestantes y lactantes. Sobre la titularidad de la tierra en manos de las mujeres se desconoce el número de beneficiarias.

✓ **MEJORA DE LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y EL ACCESO A CRÉDITOS, INCLUSO PARA LAS MUJERES AUTÓNOMAS**

La construcción del sistema de economía comunal con enfoque de género, se fundamenta en la participación protagónica y organización de las mujeres en formas organizativas para el trabajo socioproductivo, donde el Estado orientó sus políticas principalmente en la formación técnica, en la elaboración de proyectos sustentables y sostenibles en áreas claves para el desarrollo económico del país, así como en el financiamiento de los mismos, otorgamiento de créditos, todo lo cual redundó en el empoderamiento de la mujer⁵⁶.

Desde el ejecutivo se impulsan y consolidan organizaciones socioproductivas conformadas y lideradas por Mujeres, en los sectores priorizados (agrícola, manufactura y servicios) en todo el territorio nacional, con la correspondiente Asistencia Técnica, formándolas, acompañándolas, asesorándolas y otorgando los correspondientes financiamientos, a través de fondos, el **Banco de la Mujer y la Banca Pública**.

El Banco de la Mujer, institución micro-financiera con visión de género, etnia y clase, facilita a las mujeres en condiciones de pobreza, la organización solidaria en sus comunidades, para el trabajo socio productivo, dando acceso a los servicios no financieros, contribuye al ejercicio de su derecho al trabajo digno y liberador. Este Banco fue relanzado en abril 2017 para afianzar la política específica del programa “Soy Mujer”, política financiera para apoyar a las mujeres en sus iniciativas y proyectos

⁵⁵ Ley de Tierras y Desarrollo Agrario: <https://www.civilisac.org/civilis/wp-content/uploads/gaceta-ley-tribunal-supremo-de-justicia-1.pdf>

⁵⁶ Memoria y cuenta del Ministerio del PP para la Mujer y la Igualdad de Género 2015: <https://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2016/07/mujer-memoria.pdf>

socioproductivos. Un total de 200 mil mujeres venezolanas a través de la organización social han recibido apoyo financiero del Banco de Desarrollo de la Mujer (Banmujer) en 18 años de funcionamiento.

Otra iniciativa fue el Programa Financiamiento **MINMUJER a Mujeres beneficiarias del Programa Madres Del Barrio, a través del Fondo de Financiamiento Gobierno de Calle**, que tiene como objetivo empoderar económicamente a las mujeres en pobreza que reciben un aporte del 80% del salario mensual, y que una vez que a través del proyecto productivo alcanzan ingresos estables superiores a dos salarios mínimos puedan ser desincorporadas del programa. Este programa que estuvo en ejecución entre el 2014-2016 financió a 1.569 personas, con una inversión de Bs. 58.826.916,68, organizadas en Empresas de Producción Social y organizaciones productivas. Así mismo se diseñaron y se pusieron en marcha en todo el país, **siete Escuelas de Producción Agro ecológica Eva de Pernaleté, la Red de Posadas Turística Mamá Rosa (Mérida y Trujillo), y la Red de Artesanías Urquía, conformada por diez tiendas artesanales ubicadas en los aeropuertos de Venezuela.**

También destaca, el Programa de Financiamiento **Soy Mujer** dirigido a mujeres no bancarizadas y sin experiencia en actividades productivas, previamente formadas y capacitadas, en actividades productivas en pequeña escala, financiados a través d la Banca Pública con tasas de interés entre 1% y 8% sin garantía.

En otro orden, debe resaltarse el **Programa Mujeres Emprendedoras Profesionales**, dirigido a las mujeres emprendedoras como persona natural y mujeres emprendedoras organizadas en empresas de producción social (EPS), unidades de producción familiar (UPF) y cooperativas, para ser financiadas con recursos asignados al MINMUJER, a través del Fondo de Desarrollo Productivo de la Mujer, fideicomiso de los Bancos del Tesoro, Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), el Banco Bicentenario del Pueblo, de la Clase Obrera, de la Mujer y las Comunas y la Banca Pública en general, a un plazo de 8 años (según la necesidad del proyecto para garantizar la sustentabilidad del mismo), a una tasa de interés desde 0% a 12% con período de gracia hasta (1) año y garantizado con fianza solidaria e hipoteca sobre bienes muebles e inmuebles adquiridos con el financiamiento.

Finalmente, debe hacerse mención del **Programa “Luisa Cáceres de Arismendi” para la protección de los derechos de las mujeres privadas de libertad, donde destaca el impulso de actividades socioproductivas**, con dotación de maquinarias, insumos y materia prima para la ejecución de los proyectos de red textil, artesanal y reciclaje, dentro de los centros penitenciarios siendo los productos comercializados tanto por las privadas de libertad como por sus familiares. Este programa atiende diez Centros de Reclusión de Mujeres.

- ✓ **APOYO A LA TRANSICIÓN DEL TRABAJO INFORMAL AL FORMAL, INCLUIDAS MEDIDAS LEGALES Y POLÍTICAS QUE BENEFICIAN A LAS MUJERES EN LOS EMPLEOS INFORMALES**

En cuanto a los niveles de formalidad e informalidad de las y los trabajadores, en la desagregación de la estadística del **período 2014-2018, obtenido de la Encuesta de Hogares- Perfil de Trabajadores⁵⁷, observamos que de 6.514.338 de mujeres económicamente activas, el 8% al 2018 está desocupada**; de la población ocupada el 65% aproximadamente están en actividad formal y el 35% en actividades informales, lo cual representa una situación más favorable, al ser mayoría las mujeres en actividad formal, lo que les permite tener una protección social. Contrasta esta cifra con respecto a los hombres que tienen un 53,7 de su población económicamente activa ocupada en actividad formal.

- ✓ **PLANTEAMIENTO DE MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN IGUALITARIA DE LAS MUJERES EN LOS ORGANISMOS DE TOMA DE DECISIONES (POR EJEMPLO, EN MINISTERIOS DE COMERCIO Y FINANZAS, BANCOS CENTRALES, COMISIONES ECONÓMICAS NACIONALES)**

Asignación de Mujeres en cargos de alto nivel.

Ha sido una política del Estado Venezolano promover la participación política y protagónica de las mujeres y sus expresiones organizativas, asimismo se ha esforzado en la participación protagónica de las mujeres en la toma de decisiones designando en las Responsabilidades de alto nivel, como Ministras, Viceministras, Presidentas de los Poderes del Estado, Presidenta de Instituciones, Directoras, Rectoras de Universidades. **En estos últimos 5 años, destacan los nombres de Delcy Rodríguez⁵⁸ quien se desempeña como Vicepresidenta de la República desde junio de 2018; Isabel Delgado⁵⁹, quien se desempeñó como Ministra del Poder Popular para el Comercio y Presidenta de Comercio; Yomana Koteich Khatib⁶⁰, quien estuvo al frente del Ministerio del Poder Popular del Comercio Exterior y la Inversión Internacional y fue anteriormente Viceministra de Finanzas.**

MEDIDAS PARA RECONOCER, REDUCIR Y / O REDISTRIBUIR EL CUIDADO NO REMUNERADO Y EL TRABAJO DOMÉSTICO Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN TRABAJO-FAMILIA

⁵⁷ Perfil Social 1999-2018: http://www.ine.gov.ve/documentos/Social/Libro_Perfil_Social_1999-2018/pdf/Perfil_Social_1999-2018.pdf

⁵⁸ Maduro designa a Delcy Rodríguez como vicepresidenta de la República: <http://elestimulo.com/blog/maduro-designa-a-delcy-rodriguez-como-vicepresidenta-de-la-republica/>

⁵⁹ Los cambios anunciados por el Presidente Maduro en el *Sacudón* del Estado: <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=189238>

⁶⁰ Yomana Koteich nueva ministra del Comercio Exterior e Inversión Internacional: <http://www.radiomundial.com.ve/article/yomana-koteich-nueva-ministra-del-comercio-exterior-e-inversi%C3%B3n-internacional>

Aunque el marco jurídico es de avanzada y reconoce una amplia gama de derechos amparados en el principio de igualdad de género y no discriminación, persiste una marcada división sexual del trabajo que expresa una importante injusticia cuyas consecuencias fundamentales pesan sobre los hombros de las mujeres, quienes son responsables de las labores domésticas y en muchos casos jefas de hogar (“40% de los hogares venezolanos son monomarentales”⁶¹).

Actualmente el país un proceso constituyente, que entre otros aspectos plantea desde las propuestas recogidas por el movimiento feminista³, la creación de un sistema nacional de cuidados, para hacer frente a esta injusticia de reconocimiento y avanzar hacia un proceso de mayor igualdad y justicia.

La proporción de “amas de casa” o mujeres que se dedican al trabajo doméstico como actividad exclusiva o principal, se mantiene entre el 2014 y 2018 en un 30% de las mujeres en edad económicamente inactiva, es decir, unas 2.820.200 mujeres. Frente a esta cifra, apenas el 0,41% de hombres indican que realizan labores del hogar, lo que representa unos sesenta mil hombres, de acuerdo a encuestas hogares realizado por el INE.

Las cifras señaladas son un indicador de que la división sexual del trabajo sigue siendo la base sobre la cual se distribuyen las labores de cuidado de la vida, por otra parte, en esta materia no se ha legislado ni se han diseñado políticas públicas específicas. Hay indudablemente una gran disparidad en la participación de hombres y mujeres en la sostenibilidad de la vida, en la reproducción de condiciones que hacen posible vida y crianza de las nuevas generaciones.

En Venezuela ésta es una deuda pendiente, pues a pesar de que el valor económico del trabajo doméstico está claramente reconocido en el art. 88 de la CRBV, no está cuantificado en ninguna parte, sólo se ha hecho el esfuerzo con una designación de una subvención a través de la Misión Madres del Barrio, absorbida por la Gran Misión Hogares de la Patria en el año 2014, que garantiza el 80% del salario mínimo a cada madre cabeza de hogar.

Existe la deuda de determinar el valor del aporte del trabajo del hogar al PIB, determinar el valor económico de ese trabajo y su debida remuneración.

- ✓ **INCLUSIÓN DE LOS CUIDADOS Y EL TRABAJO DOMÉSTICO NO REMUNERADOS EN LAS ESTADÍSTICAS Y CONTABILIDAD NACIONALES (POR EJEMPLO, ENCUESTAS SOBRE EL USO DEL TIEMPO, EJERCICIOS DE VALORACIÓN, CUENTAS SATÉLITES).**

El INE y Encuesta de Hogares considera a quienes realizan los “quehaceres domésticos” y los cuidados familiares como Población Económicamente Inactiva, esto trae como consecuencia, por una parte, que la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado se dificulte por no contar con suficientes sistemas de cuidado a niñas y niños, a personas

⁶¹ DESDE NOSOTRAS. Situación de los derechos humanos de las mujeres en Venezuela:
<http://entrompedefalopio.org/wp-content/uploads/2018/11/Desde-Nosotras-Informe-Completo.pdf>

ancianas y a personas con discapacidades, ya que la mayoría de estos servicios son privados y los costos son sumamente altos. Por la otra, que no haya interés en cuantificar el valor de ese trabajo por considerarlo que no produce valor. Son las mujeres quienes proveen estos cuidados en la familia, y no hay criterios sociales para el apoyo sistemático hacia las cuidadoras, más allá de asignaciones directas como el caso de las beneficiarias de Hogares de la Patria.

✓ **AUMENTO DE LOS SERVICIOS DE GUARDERÍA O INCREMENTO DE LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS EXISTENTES.**

En cuanto a los servicios de Centros de Cuidado y la accesibilidad a los servicios existentes nuestra Ley Orgánica del Trabajo de Trabajadoras y Trabajadores (LOTTT)⁶² contempla la obligación de “mantener un centro de educación inicial con sala de lactancia hasta los 6 años” para aquellos patronos o patronas que empleen más de 20 trabajadoras o trabajadores, pero por otra parte facilita el incumplimiento de esta obligación al considerar que en caso de que no cuente con los Centros de atención inicial, cancele al trabajador un monto máximo equivalente al 40% del salario mínimo, monto que no cubre los precios de estos centros de cuidado.

El Estado a través del Ministerio del Poder Popular para la Educación ha puesto en funcionamiento el programa de **Centros de Educación Inicial "Simoncito"**, programa educativo gratuito orientado a promover el desarrollo y aprendizaje del niño y la niña entre 0 y 6 años de edad, con la participación activa de la familia y la comunidad, tiene como propósito atender las necesidades de aprendizaje, cuidado, nutrición, salud y desarrollo psicoafectivo de los infantes. El desarrollo del programa Simoncito ha sido un gran esfuerzo que debe seguir avanzado conjuntamente con el impulso que debe darse para que las empresas, instituciones y organizaciones cumplan con la obligación de instalar en los centros de trabajo los Centros de atención inicial previstos en la Ley.

Sin embargo, de acuerdo a las encuestas Hogares y el INE⁶³, un 10% de los niños y niñas menores de 3 años están atendidos por la educación inicial pública convencional, no hay registros de cobertura de la educación no convencional, por lo que presumimos que el 90% restante es cuidado por las mujeres que se dedican al trabajo de ama de casa y en centros de cuidado privado.

✓ **PRESENTACIÓN O REFUERZO DE LA LICENCIA PARENTAL, DE MATERNIDAD, DE PATERNIDAD O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE LICENCIA FAMILIAR**

La legislación laboral venezolana, Ley del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores aprobada en 2012, establece:

⁶² Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras: <http://www.inces.gob.ve/wp-content/uploads/2017/10/lot.pdf>

⁶³ Perfil Social 1999-2018: http://www.ine.gov.ve/documentos/Social/Libro_Perfil_Social_1999-2018/pdf/Perfil_Social_1999-2018.pdf

-El permiso por maternidad, el tercer permiso de maternidad remunerado más largo en el mundo, después de Canadá y Noruega, de 26 semanas.

- La LOTTT obliga a los empleadores a proporcionar a las madres seguridad laboral e instalaciones adecuadas para el cuidado de los niños, niñas y su respectiva lactancia. Durante el período de lactancia las madres tendrán dos descansos de media hora para amamantar en el caso que exista sala de cuidado en la sede laboral, si no es así, los dos descansos serán de hora y media cada uno.

-Permiso de paternidad de 16 días.

-Inamovilidad laboral por dos años a la madre y el padre.

No hay políticas de cuidado para personas con discapacidad ni para adultos y adultas mayores en estado de dependencia.

MEDIDAS DE AUSTERIDAD/FISCALES, COMO REDUCCIONES DE LOS GASTOS PÚBLICOS O REDUCCIONES EN TAMAÑO CON RELACIÓN AL SECTOR PÚBLICO

En nuestro país no se han presentado medidas de saneamiento y ahorro que hayan llevado a la reducción del personal en el sector público, por el contrario durante este periodo 2014-2018, se han realizado 25 aumentos salariales, siendo el año 2018 el más alto con 6 aumentos salariales, como mecanismos de protección al salario en un contexto de hiperinflación. Sin embargo es importante señalar que la nómina del sector público ha mermado producto de la movilidad humana por razones económicas.

Erradicación de la pobreza, protección social y servicios sociales

ÁREAS CRÍTICAS DE PREOCUPACIÓN

- A. Las mujeres y la pobreza
- B. Educación y capacitación de las mujeres
- C. Las mujeres y la economía
- I. Los derechos humanos de las mujeres
- L. La niña

ACCIONES PARA REDUCIR/ERRADICAR LA POBREZA PARA LAS MUJERES Y NIÑAS

En Venezuela el desarrollo de políticas públicas que atienden los problemas causales de la pobreza ha sido clave para contener los efectos de las medidas coercitivas unilaterales que han impactado la economía del país. En el caso de las Misiones y Grandes Misiones

han jugado un papel preponderante la Gran Misión Vivienda Venezuela, Hogares de la Patria, y Misiones educativas Robinson, Ribas, y Sucre.

Por ejemplo, la Gran Misión Vivienda Venezuela y Barrio Nuevo Barrio Tricolor⁶⁴ creada en año 2011, son una política de impacto para erradicar la pobreza. **Para el cierre de 2018 logró la entrega de 2.800.000 viviendas con servicios adecuados de aguas y electricidad**, así mismo se ha adelantado la recuperación de viviendas en barrios y urbanismos de todo el territorio nacional

✓ **APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y A LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LAS MUJERES.**

El Estado Venezolano a través del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, desarrolló y ejecutó el **Programa de Emprendedoras Profesionales** dirigido a las mujeres emprendedoras como persona natural y mujeres emprendedoras organizadas en empresas de producción social (EPS), unidades de producción familiar (UPF) y cooperativas, a ser financiadas con recursos asignados al MINMUJER y la Banca Pública.

Presentación o refuerzo de los programas de protección social para mujeres y niñas (por ejemplo, transferencias en efectivo para mujeres con hijos, empleos públicos o planes de garantía de empleo para mujeres en edad de trabajar, pensiones para mujeres mayores)

Entre las Misiones de protección socio-económica que favorecen a nuestras mujeres tenemos:

-La **Gran Misión Hogares de la Patria**, cuyo objetivo es erradicar la pobreza con la creación de condiciones óptimas para el desarrollo integral de la población. Esta Gran Misión provee transferencias dinerarias mensuales que protege a 6 millones de los 8.2 millones de hogares existentes en el 2018, que representa el 80% de la población.

- El **Programa de abastecimiento y producción CLAP**: El 3 de abril de 2016, el Presidente Nicolás Maduro anunció oficialmente el nacimiento de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP) que es un programa distribución de bolsas o cajas de alimentos que se venden de manera subsidiada a cada familia previamente inscrita a través de los mecanismos correspondientes.

- **Programas especiales de morrales gratuitos a todos los niños y niñas**, así como un kit de útiles escolares requeridos para sus clases. Al 2018 se han entregado 120 millones de textos escolares de la Colección Bicentenario.

- **Misión José Gregorio Hernández** entró en funcionamiento en el 2008 para brindar asistencia médica y social gratuita a casi un millón hombres y mujeres con discapacidad registrados.

Estas políticas y programas no ofrecen datos específicos desagregados por sexo, sin embargo se conoce de su impacto específico y positivo a la población femenina.

⁶⁴ Venezuela en Cifras 2018: <http://www.mppp.gob.ve/>

✓ PRESENTACIÓN O REFUERZO DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

El sistema de Protección Social desarrollado a través del **Carnet de la Patria**, protege a la sociedad, las familias y las mujeres, tienen un carácter de solución de emergencia, no se vinculan con el trabajo ni con el desempeño, se desacoplan la protección y la seguridad social de la participación en el sector laboral formal, se amplía la cobertura hacia quienes no están incorporados e incorporadas al trabajo remunerado o pertenecen al sector informal. Aspecto bien relevante, porque en general, estos sectores son más vulnerables que quienes tienen trabajo formal regular.

Esta protección se realiza a través de cantidades de dinero depositados mensualmente, cuyos montos los define el Ejecutivo para cada momento que lo realizan, su objetivo es compensar a las familias para hacer frente a la situación económica (Alta inflación). Se ofrecen datos generales, sin desagregación específica.

✓ PRESENTACIÓN O REFUERZO DE LAS PENSIONES SOCIALES SIN APORTACIÓN.

La **Gran Misión Amor Mayor** fue creada en Venezuela en el 2011 como política de Estado para incorporar a las mujeres y hombres en edad de jubilación, hayan o no contribuido en el sistema de jubilación, a que se les asigne su pensión equivalente al salario mínimo. En la actualidad, este valor supera los 4,5 millones de personas.

ACCIONES PARA MEJORAR EL ACCESO A PROTECCIÓN SOCIAL PARA LAS MUJERES Y NIÑAS

✓ DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA

Desde el año 2013 se vienen implementando medidas para contrarrestar la situación económica que atraviesa el país, entre ellas destaca la **Gran Misión Alimentación**, facilitando el acceso a los rubros de primera necesidad a toda la población y fortaleciéndose las redes públicas de distribución de alimentos. **Para 2014, el 95,4% de los venezolanos comieron 3 y más veces al día; y más de 4.000.000 de niños comieron 2 comidas y una merienda en las escuelas bolivarianas.**

En 2013 la FAO reconoció la reducción de los índices de población con hambre en el país de 13,5% a 5%, así como el esfuerzo para erradicar el problema del hambre, alcanzando con mucha antelación el ODM en materia de alimentación. En el 2015, Venezuela recibió por segunda vez el reconocimiento de la FAO por los progresos en la reducción de la desnutrición, ubicándose entre las 30 naciones que han cumplido con la meta planteada en la Cumbre Mundial de Alimentación.

Posteriormente, El 3 de abril de 2016, para hacer frente a las crecientes dificultades en el acceso de alimentos, el Presidente Nicolás Maduro anunció el nacimiento de los **Comités**

Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP), un programa distribución de bolsas o cajas de alimentos que se venden de manera subsidiada a cada familia. Para el cierre del 2018 existen 32 mil 600 CLAP, se ha considerado la meta de 6 millones de hogares protegidos por los alimentos CLAP. Se han distribuido más de 120 millones de combos de alimentos y Cajas CLAP, a través de los Comités Locales de Abastecimiento y Producción a nivel nacional.

Según datos de 2019⁶⁵, en Venezuela ha alcanzado la meta de 72% de la prevalencia de la práctica de la Lactancia Materna Exclusiva (LME) en los primeros 6 meses, por encima de la meta de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de la meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), siendo un importante avance vinculado a la crianza respetuosa, a la soberanía alimentaria, y al derecho de las madres y sus hijas e hijos.

Sin embargo, ha sido el derecho a la alimentación uno de los derechos humanos más vulnerados a la luz de las medidas coercitivas unilaterales que se han impuesto al país, registrándose para 2019 poblaciones con déficit nutricional, especialmente en los sectores más vulnerables como niñas y niños, mujeres gestantes, y adultas y adultos mayores. Frente a ello se ha implementado el Plan de Protección Nutricional impulsado por el Instituto Nacional de Nutrición.

✓ DERECHO A LA VIVIENDA

El derecho a una vivienda se cumple mediante la **Gran Misión Vivienda Venezuela (GMVV)**. Se trata de una estrategia de inclusión social masiva para el mejoramiento de la calidad de vida de las familias de menos recursos. De acuerdo al EPU 2016⁶⁶, al inicio del Programa se diagnosticaron necesidades habitacionales a 3.742.224 familias, de las cuales 2.753.157 eran por adquisición de vivienda, y 643.596 para mejoras.

Para el septiembre de 2019 el Gobierno anunció la entrega de 2.800.000⁶⁷ viviendas.

La titularidad de las viviendas se entrega de manera preferencial a madres solteras, jefas de hogar, sin embargo, se desconocen cifras específicas de las mismas.

ACCIONES PARA MEJORAR LOS RESULTADOS DE SALUD PARA LAS MUJERES Y NIÑAS EN SU PAÍS

⁶⁵ Venezuela supera meta de la OMS en materia de Lactancia Materna exclusiva.

<http://www.minpal.gob.ve/?p=12020>

⁶⁶ Informe nacional EPU presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos* República Bolivariana de Venezuela (2016): <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G16/185/72/PDF/G1618572.pdf?OpenElement>

⁶⁷ Gobierno venezolano alcanzó 2.800.000 viviendas construidas desde 2011.

<https://albaciudad.org/2019/09/gobierno-venezolano-alcanzo-2-800-000-viviendas-construidas-desde-2011/>

Para consolidar los programas sociales en 2014 se aprobó la **Ley Orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micro Misiones**⁶⁸, que regula los mecanismos a través de los cuales el Estado venezolano, conjunta y articuladamente con la sociedad organizada, promueve el desarrollo y la protección social de toda la población, asegurándose el ejercicio universal de los DDHH, entre ellos el derecho a la salud.

En 2013 se publicó con una serie de actualizaciones contempladas desde 2003, la **Norma Oficial para la Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio del Poder Popular para la Salud**⁶⁹. Y en 2014 se desarrolló y publicó el primer **Plan Nacional para la protección de derechos sexuales y derechos reproductivos** de las mujeres 2014-2019, del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Uno de los instrumentos más importantes en materia de salud sexual y reproductiva de las mujeres son los Protocolos de atención: Cuidados prenatales y atención obstétrica de emergencia (2014)⁷⁰, que incorpora entre sus elementos más destacados el **Protocolo Post-aborto**, que garantiza *la atención integral pos aborto, y al tratamiento de la condición por parte del personal de salud centrado en las necesidades de la paciente con enfoque de derechos humanos y calidad de atención*. El protocolo señala que en general la atención del aborto incompleto es de tipo ambulatorio, y estipula un **Tratamiento médico** en el cual se indica misoprostol para abortos incompletos sin complicaciones hemorrágicas ni infecciosas, menores a 12 semanas. Y un **Tratamiento quirúrgico** que puede ser: la aspiración endouterina al vacío manual o eléctrica, bajo anestesia cervical (por médico entrenado), y el legrado uterino instrumental (LUI) con cureta cortante, bajo anestesia general, o la técnica anestésica que el caso amerite según decisión conjunta entre obstetra, anestesiólogo y paciente.

En 2015 se crea el **Programa La Patria es una Mujer**⁷¹, programa diseñado por el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género dirigido a atender a las mujeres sobrevivientes de cáncer, entre sus acciones hace entrega de insumos que facilitan su recuperación e inserción social como sostenes adaptables, pelucas, turbantes, fajas linfáticas, entre otros. El programa se encuentra inactivo.

A partir de 2015 se comenzó a implementar el **Plan Estratégico Intersectorial “Matea Bolívar”** por una maternidad deseada, segura y feliz, 2015–2019. Asimismo, se incorporó el componente de los pueblos indígenas, garantizando la atención oportuna especialmente la atención de la emergencia obstétrica. La atención integral a las mujeres embarazadas ha sido una prioridad para el Estado, en virtud de los índices de mortalidad materna, por lo cual fue implementado en 2017 el **Plan Nacional de Parto Humanizado, y**

⁶⁸ Ley Orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micro Misiones:

https://microjurisve.files.wordpress.com/2014/12/g-e_6-154-decreto-1394-ley-org-de-misiones-grandes-misiones-y-micro-misiones.pdf

⁶⁹ Derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres: <https://www.generoconclase.org.ve/wp-content/uploads/2019/libros/03-Derechos-sexuales-y-derechos-reproductivos-de-las-mujeres.pdf>

⁷⁰ Protocolos de atención. Cuidados prenatales y atención obstétrica de emergencia (2014):

https://www.paho.org/ven/images/stories/VEN/protocolos/obstetrico/PROTOCOLO_OBSTETRICO.pdf?ua=1

⁷¹ La Patria es una Mujer. <http://www.inamujer.gob.ve/programas/la-patria-es-una-mujer/>

Ley de Promoción y Protección al Parto y Nacimiento Humanizados⁷² promulgada por la Asamblea Nacional Constituyente. En sus primeros dos años, 10.000 promotoras fueron formadas en la materia para acompañar y orientar a las gestantes en el proceso del embarazo y del parto. Igualmente, se han protegido 760.122 mujeres con el Parto Humanizado y otras 545.173 con el programa de lactancia materna⁷³.

Aun cuando los esfuerzos han sido significativos, es necesario articular todas las instancias del Estado involucradas en la materia en función de garantizar una reducción más significativa en los índices de mortalidad, cuyos datos específicos no tienen carácter público.

Destaca igualmente la acción impulsada en el marco de la expansión del plan Barrio Adentro 100 % a través de las ASIC – Áreas de Salud Integral Comunitaria, que juegan un rol importante en el acceso de la población a la salud primaria.

Sin embargo, pese a estos importantes avances, en Venezuela todavía persisten problemáticas que deben subsanarse para garantizar mayor calidad y alcance en materia de salud, entre ellas, servicios diferenciados de atención en Salud Sexual y Reproductiva.

ACCIONES PARA MEJORAR LOS RESULTADOS EDUCATIVOS PARA LAS MUJERES Y NIÑAS

Las venezolanas y los venezolanos han sido protegidos gracias al aumento progresivo de la Inversión Pública Social.

Para el 2018⁷⁴ la inversión social en educación se incrementó 20 veces en relación a 1999. Aun cuando las medidas coercitivas unilaterales han sido aplicadas contra toda la población desde el año 2014, es evidente el esfuerzo realizado para contener estos duros efectos sobre los sectores más vulnerables de la población.

De acuerdo a cifras presentadas por el Ministerio del Poder Popular para la Planificación⁷⁵, el Índice de Paridad de Género (IPG), en los tres niveles de la Educación Básica, registran los siguientes datos: 0,97 para el nivel Inicial; 0,92 en Primaria; y 1,04 Media y Diversificada (Bachillerato). Por lo tanto, el nivel de escolarización tanto de niños como niñas es sustancialmente igualitario y equitativo.

El currículo educativo no ha incorporado en su currículo de manera transversal el enfoque de género, no existe incorporación de aspectos vinculados a la educación integral para la sexualidad, y los datos no son de libre acceso.

⁷² Decreto Constituyente para la Promoción y Protección del Parto y el Nacimiento Humanizado: <https://www.ghm.com.ve/wp-content/uploads/2018/04/41376.pdf>

⁷³ Plan Parto Humanizado garantiza una maternidad feliz a féminas de la Patria <http://www.vicepresidencia.gob.ve/especial-plan-parto-humanizado-garantiza-una-maternidad-feliz-a-feminas-de-la-patria/>

⁷⁴ Venezuela en Cifras 2018: <http://www.mppp.gob.ve/>

⁷⁵ Op. cit: <http://www.mppp.gob.ve/>

Sin embargo, aún sin existir datos y fuentes oficiales, existen estimaciones que pueden hacer presumir un incremento en la deserción escolar de niñas y niños, en el marco del contexto general de generado por las medidas coercitivas unilaterales impuestas al país.

Libertad frente a la violencia, el estigma y los estereotipos

ÁREAS CRÍTICAS DE PREOCUPACIÓN

- D. Violencia contra la mujer
- I. Derechos humanos de las mujeres
- J. Las mujeres y los medios de comunicación
- L. La niña

FORMAS DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y NIÑAS QUE HAN SIDO PRIORIZADAS

Las formas de violencia en las que se ha priorizado la acción del Estado en los últimos cinco años son: **Violencia contra la pareja o doméstica, incluida la violencia sexual o la violación conyugal, Femicidio o feminicidio y la Violencia contra las mujeres en la política**, forma de violencia que se ha venido expresando de manera preocupante. Sólo entre 2016 y 2017 especialmente, se produjo el asesinato selectivo de 23 lideresas de base, lo que ha generado un nuevo tipo de violencia, como máxima expresión de la misoginia discursiva y material de los sectores políticos violentos de la oposición venezolana, que se concreta en violencia de género por razones políticas, haciendo uso de la pedagogía de la crueldad, y pretendiendo naturalizar el uso de métodos paramilitares para desmovilizar la acción popular de las mujeres venezolanas de sectores populares que respaldan al Gobierno. En función de esto, dichos casos han sido incorporados en la **Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquila públicas**⁷⁶, instancia creada para enfrentar, reducir y superar la violencia por motivos políticos, de odio e intolerancia, así como hacer justicia y dar respuesta a los familiares de las víctimas de los hechos terroristas ocurridos en Venezuela entre 1999 y 2017⁷⁷.

Destacan las Campañas Nacionales de sensibilización a la población: “Hay palabras que matan, Quien Ama No Maltrata”⁷⁸ en 2014 y “La Paz comienza en Casa, no más violencia contra las Mujeres”⁷⁹ en 2017 que abordaron la violencia psicológica y doméstica. Las cuales contaron con abordaje permanentes, ciclos de cine, foros, actos simbólicos,

⁷⁶ Informe de la Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquila públicas <http://mppre.gob.ve/wp-content/uploads/2017/12/Comunicado-Comision-Verdad-23-12-2017.pdf>

⁷⁷ Comisión para la Verdad extiende sus funciones hasta el 31 de diciembre: <https://www.vtv.gob.ve/nacionales-comision-para-la-verdad-extiende-sus-funciones-hasta-el-31-de-diciembre/>

⁷⁸ Campaña contra la Violencia de Género, 2014: <http://www.correodelorinoco.gob.ve/c-2/>

⁷⁹ Venezuela inicia Campaña contra la Violencia hacia la Mujer: <https://www.telesurtv.net/news/Venezuela-inicia-campana-contra-la-violencia-hacia-la-mujer-20171101-0022.html>

difusión de los derechos de las mujeres, spot comunicacionales en medios de comunicación, entre otros.

En el año 2007, con la participación protagónica del Movimiento de Mujeres en una consulta nacional se promulga la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que tipifica inicialmente 19 formas de violencia, pero con una reforma en el 2014, ahora tipifica 21 formas de violencia contra las mujeres, incorporando el femicidio y la inducción al suicidio. En la actualidad a solicitud del movimiento de mujeres y feminista se encuentra en proceso de reforma ante la Asamblea Nacional Constituyente para lograr entre otros aspectos, la incorporación de la Violencia Política, la Violencia Comunitaria, la Violencia Económica, el reconocimiento de las Defensoras Comunales de los Derechos de las Mujeres como instancia válida de Contraloría Social ante el Sistema de Administración de Justicia, y la creación de la Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer como instituto autónomo.

En este sentido a partir de octubre de 2018, los distintos de femicidios⁸⁰ registrados en el país, han sido condenados a la pena máxima de 30 años⁸¹.

La Fiscalía General de la República, anunció para esa misma fecha un conjunto de medidas formuladas por el sistema de justicia para optimizar el seguimiento técnico de los delitos cometidos contra las mujeres:

- Reactivación de todos los casos de femicidios que la anterior gestión del MP decidió archivar, sin investigación, a partir de 2015.
- Se fortalecerán las capacidades técnicas de los fiscales en los casos de violencia y para la defensa de la mujer.
- Se crearán unidades de atención a la víctima de violencia contra la mujer.
- Se nombrará a fiscales regionales con competencia exclusiva en los delitos contra la mujer.⁸²

ACCIONES PRIORIZADAS PARA ENFRENTAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y NIÑAS

⁸⁰ Declaraciones del Fiscal General de la República: <http://www.correodelorinoco.gob.ve/ministerio-publico-ha-recibido-96-casos-de-femicidios-en-15-meses/> y <http://sunoticiero.com/saab-se-aplicara-la-pena-maxima-carcel-los-culpables-femicidio/>

⁸¹ Se aplicará la pena máxima de cárcel para los culpables de femicidio: <http://sunoticiero.com/saab-se-aplicara-la-pena-maxima-carcel-los-culpables-femicidio/>

⁸² Fiscal general: Sistema Judicial venezolano será implacable en castigar el femicidio:

<https://albaciedad.org/2018/10/fiscal-general-sistema-judicial-venezolano-sera-implacable-en-castigar-el-femicidio/>

El 25 de noviembre de 2014 es reformada parcialmente, la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LODMVLV), aprobada en Gaceta Oficial N° 40.548, de fecha 25/11/2014, reimpressa por error material en Gaceta Oficial N° 40.551, de fecha 28/11/2014, tipificando en total 21 formas de violencia contra las mujeres, incorporando el femicidio y la inducción o ayuda al suicidio como delitos y formas extremas de violencia machista hacia las mujeres (tipificados como delitos en los Artículos 57, 58 y 60 de la Ley). Asimismo, modifica la ley anterior que restringía el aval de los informes médicos sólo a médicos forenses, permitiendo que los informes médicos avalados por cualquier institución médica pública o privada, puedan ser presentados como plena prueba de que la mujer fue víctima de violencia, facilitando la celeridad del proceso, tan necesaria en casos de violencia contra las mujeres.

La ley en cuestión desarrolla en lo procesal un procedimiento especial para la atención de casos de violencia contra las mujeres y en virtud de ello, la creación de tribunales especializados en materia de violencia contra las mujeres, todo para satisfacer las necesidades de preservar los derechos de las mujeres víctimas de violencia, garantizar la debida diligencia y celeridad en el proceso, buscando materializar la idea de una justicia expedita, donde incluso el supuesto de flagrancia se aleja de las concepciones tradicionales. Buscando, mitigar el efecto de las prácticas machistas y misóginas que se han instaurado y naturalizado en las instituciones del Estado muy específicamente en el sistema de justicia, pretendiendo crear conciencia en todos los sectores del país sobre el grave problema que constituye la violencia por razones de género y reparar al mismo tiempo los derechos de las mujeres víctimas y de sus familias.

Desde el año 2010 Venezuela cuenta con un entramado institucional especializado en atención y administración de justicia en casos de violencia contra la mujer. **Existen 91 tribunales con competencia en materia de delitos de violencia contra la mujer. Asimismo, 114 fiscalías especializadas, incluyendo una Fiscalía Nacional Especializada en Femicidio y Delitos sexuales. En 2015, se conformaron 138 Secretarías de Igualdad y Equidad de Género, en los cuerpos policiales. Para 2016⁸³, los tribunales con competencia en delitos de violencia contra las mujeres contaban con 81 jueces titulares, de los cuales 59 son juezas (72,83%); de 21 jueces Itinerantes, 14 son juezas (66,6%); y de 71 jueces suplentes, 15 son mujeres (21,12%).** En este caso las mujeres ocupan el mayor porcentaje en los puestos de decisión, sin que ello incida necesariamente en un impacto positivo en la administración de justicia en casos de violencias contra la mujer.

En el caso de las Secretarías de Igualdad de Igualdad y Equidad de Género, el Consejo de Igualdad y Equidad de Género de VISIPOL reportaba 64 conformadas en las policías municipales, 23 en las policías estatales y el resto en la Policía Nacional Bolivariana.

A partir de 2014 se inauguraron dieciocho (18) Centros Atención y Formación Integral de las Mujeres⁸⁴ contando con asesoramiento y defensoría jurídica y acompañamiento

⁸³ DESDE NOSOTRAS. Situación de los derechos humanos de las mujeres en Venezuela:
<http://entrompedefalopio.org/wp-content/uploads/2018/11/Desde-Nosotras-Informe-Completo.pdf>

psicológico para mujeres víctimas de violencia. Los CAFIM no se encuentran en su mayoría activos.

Para 2017, se inauguraron dos (2) nuevas **Unidades de Atención Integral a la Mujer**, ubicadas en el Materno Infantil Hugo Chávez de El Valle y en el Hospital Universitario Jesús María Casal Ramos en el Estado Portuguesa, sumándose a las 5 ya existentes en la Maternidad Concepción Palacios, en el anexo Negra Matea, Maternidad de Carrizales, Los Teques, Hospital Materno Infantil del Este Dr. Joel Valencia Parpacen, ubicada en Petare, estado Miranda Hospital José Gregorio Hernández de Los Magallanes de Catia y la del Hospital Universitario de Caracas, contando con equipos multidisciplinarios para la atención a mujeres víctimas de violencia.

Entre 2014 y 2015⁸⁵ a fin de coadyuvar en la prevención de la ocurrencia de delitos contra la mujer y promover la convivencia pacífica, se realizaron diferentes estrategias formativas, que durante el año 2014, alcanzaron a un promedio de 133.000 integrantes de comunidades organizadas. Se han instalado 542 núcleos de policía comunal a nivel municipal y estatal. Desde 2010 se incluyó en la estructura orgánica de los cuerpos de policías, la “Oficina de Atención a la Víctima”, que permite brindar de manera oportuna y eficaz asistencia a las víctimas de delitos y/o de abusos policiales en materia legal, médica, psicológica y social. Actualmente el 80% de los cuerpos de policía del país cuenta con dichas oficinas.

El 25 de noviembre de 2017, se firmó el Convenio Marco de Cooperación Interministerial entre el Ministerio del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género y el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

Entre los aspectos más resaltantes del Convenio destaca: el diseño y ejecución a través de las plataformas tecnológicas de VEN 911 y 0800 MUJERES, de un protocolo único de servicio de atención a las mujeres víctimas de violencia de género, con el fin de garantizar y optimizar de forma eficiente y eficaz los procesos de atención y acción en forma conjunta, a las mujeres que solicitan este servicio, en cualquier ente con competencia para la atención de la Violencia de Género.

De igual forma, acordaron desarrollar y generar indicadores en base a la legislación nacional y recomendaciones internacionales para la medición de delitos de violencia contra las mujeres; así como desarrollar instrumentos metodológicos, estadísticos, como la Planilla única de registro de casos de violencia contra las mujeres; desarrollar líneas de investigación conjunta con enfoque de género, e incorporar a MINMUJER y sus entes adscritos al Comité Nacional de Investigación para la Seguridad Ciudadana, con el fin de

⁸⁴ Erradicación de la violencia contra las mujeres: avances y desafíos: <https://www.generoconclase.org.ve/wp-content/uploads/2019/libros/04-Eradicacion-de-la-violencia-contra-las-mujeres-avances-y-desafios.pdf>

⁸⁵ Informe nacional EPU presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos* República Bolivariana de Venezuela (2016): <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G16/185/72/PDF/G1618572.pdf?OpenElement>

desarrollar políticas y estrategias que contribuyan a la disminución de la violencia contra las mujeres.

A pesar de los esfuerzos institucionales la violencia contra las mujeres, y en especial los femicidios y la violencia sexual, parecieran que se viene incrementando, de acuerdo a los casos que se hacen públicos cotidianamente, dando cuenta del desafío cultural que existe para erradicar la violencia contra las mujeres. No existe en Venezuela un mecanismo que monitoree la violencia contra las mujeres y su incidencia. Los datos no son públicos. No existe aparente vinculación entre el sistema de justicia y los órganos policiales, y muchas veces se aplican criterios y procedimientos no homologados, discrecionales, sin protocolos de atención.

En la actualidad se encuentra el Debate ante la Asamblea Nacional Constituyente la Reforma de la Ley Orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia⁸⁶, que incluye la incorporación de nuevos tipos penales como el feminicidio, los ciberdelitos, la violencia política, y el reforzamiento de la institucionalidad existente.

ESTRATEGIAS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y NIÑAS

De acuerdo a lo reflejado en el informe EPU 2016⁸⁷, **los principales espacios de formación y empoderamiento organizativo de las mujeres impulsaron formación y sensibilización para la prevención de violencia contra las mujeres y niñas específicamente en: 2.533 Comités de Igualdad y Equidad de Género en los Consejos Comunales; 12.652 Comités de Madres del Barrio; 12.000 mujeres incorporadas al Movimiento de Mujeres por la Paz y la Vida; y 15.000 Defensoras Comunales, de las cuales para 2017 se reactivaron 6.000 en labores de prevención y defensorial, actualizándose en su proceso formativo, en concordancia con la reforma de la LOSDMVLV.**

El Instituto Nacional de la Mujer ha impulsado prevención permanente, y para 2017 brindó asesoría y acompañamiento a 22.191 personas (19.888 mujeres y 2.303 hombres), representando un incremento del 58,4% respecto a la meta del 2016, con énfasis en prevención de violencia en instancias como: Movimiento de Mujeres por la Paz y la Vida, Defensoras Comunales, Voluntariado del Programa La Patria es una Mujer, Brigadas feministas de UNAMUJER, Hombres contra la violencia machista, Comités de Mujer e Igualdad de Género, entre otras. Se desarrollaron diversas actividades específicas de divulgación e información a escala nacional sobre la prevención de la violencia contra las mujeres, dirigidas a la población en general (jornadas comunitarias, articulaciones

⁸⁶ Propuestas del Movimiento Feminista a la reforma de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia: <https://www.generoconclase.org.ve/2019/08/23/propuestas-del-movimiento-feminista-a-la-reforma-de-la-ley-organica-sobre-el-derecho-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia/>

⁸⁷ Informe nacional EPU presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos* República Bolivariana de Venezuela (2016): <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G16/185/72/PDF/G1618572.pdf?OpenElement>

interinstitucionales, estrategias didácticas de sensibilización, servicios del INAMUJER en el Metro de Caracas C.A.) abordándose un total de 24.044 personas.

Dentro de estas organizaciones destaca, en el marco del Movimiento de Mujeres por la Paz y la Vida, la organización de las Defensoras Comunales⁸⁸, que tienen como objetivo principal fortalecer al Poder Popular organizado en los Comités de Igualdad y Equidad de Género de los consejos comunales, movimientos sociales, colectivos de mujeres y feministas, y otras expresiones del Poder Popular, promoviendo actividades de prevención en materia de violencia contra las mujeres, de abordaje y acompañamiento de las víctimas de violencia, levantamiento de la cartografía social de los servicios de atención y prevención, también de protección y seguridad; así como, la contraloría social de los mismos. Hasta ahora están registradas y formadas cerca de 15 mil defensoras en todo el país.

Este movimiento tiene como Objetivos Específicos:

1. Legitimar los saberes populares desde la organización popular para la prevención, abordaje y acompañamiento de las víctimas de violencia.
2. Favorecer la generación de capacidades individuales y colectivas, asertivas y efectivas, para prevenir, solucionar y acompañar a mujeres víctimas de violencia contra las mujeres.
3. Lograr la participación protagónica individual y colectiva en acciones concretas, en el marco de la Gran Misión A Toda Vida Venezuela y el Movimiento de Mujeres por la Paz y la Vida.
4. Generar un vínculo de apoyo entre las Defensoras Comunales y sus autoridades para prevenir, acompañar y erradicar la violencia contra las mujeres en sus comunidades.
5. Levantar una cartografía participativa y protagónica identificando los servicios de los sistemas de atención y protección, también del sistema de protección y seguridad, a las mujeres víctimas en las parroquias priorizadas.
6. Organizar la Contraloría Social para evaluar los servicios de atención y protección a las mujeres víctimas de violencia en cada parroquia priorizada desde la perspectiva del Poder Popular.
7. Promover la formación teórica popular y liberadora para la acción transformadora inmediata de la cultura machista.

Por otro lado, debe resaltarse que en el Convenio Marco de Cooperación Interministerial entre el Ministerio del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género y el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, se estableció entre ambos ministerios, el diseño, ejecución y evaluación de forma periódica de un plan de

⁸⁸ Programa Defensoras Comunales: <http://www.inamujer.gob.ve/programas/defensoras-y-defensores-comunales/>

sensibilización, formación y educación en todos los niveles y modalidades, en materia de Igualdad y Equidad de género, desde sus instituciones y entes con competencia en la materia, para lo cual, entre otras, la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), incorporará en su pensum académico materias obligatorias con contenido programático sobre la igualdad de género y la protección de la mujer a una vida libre de violencia, así como la formación constante y permanente de las y los servidores públicos de ambos Órganos Ministeriales y la ciudadanía en general.

Finalmente, destacan las Campañas Nacionales de sensibilización a la población: “Hay palabras que matan, Quien Ama No Maltrata” en 2014 abordando especialmente la violencia psicológica, y “La Paz comienza en Casa, no más violencia contra las Mujeres” en 2017 que abordaba la violencia doméstica. Las mismas contaron con abordajes, charlas, foros, conversatorios, tomas de espacios públicos, encendidos violeta de espacios oficiales, turísticos e históricos, pancartazos, actividades deportivas y culturales, encuentros con órganos receptores de denuncia, entre otras.

ACCIONES PARA PREVENIR Y RESPONDER A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y NIÑAS EN RELACIÓN AL ACOSO SEXUAL EN LÍNEA, ACOSO EN LÍNEA, Y EL COMPORTAMIENTO SIN CONSENTIMIENTO DE FOTOS ÍNTIMAS

Por iniciativa del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, en el año 2016 se ejecutó la campaña comunicacional de sensibilización “Dile no al grooming”, con el objetivo de capacitar a la población en la detección y prevención del acoso y abuso sexual de niñas, niños y adolescentes por internet y otras plataformas digitales, práctica globalmente conocida como “grooming”.

En articulación entre el Ministerio del Poder Popular para la Educación y el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, se realizaron labores de capacitación a personal docente y técnico de la institucionalidad educativa, con el objetivo de brindarles herramientas en la detección y prevención del acoso y abuso sexual de niñas, niños y adolescentes por internet y otras plataformas digitales. De la misma manera, se realizaron jornadas de información dirigidas a niñas, niños y adolescentes, cursantes de educación primaria y secundaria, sobre los riesgos del acoso y el abuso sexual en internet y plataformas digitales.

Destaca la Ley Especial de Delitos informáticos⁸⁹ que establece en sus artículos 23 y 24, la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y del Adolescentes⁹⁰ (2007), y la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo⁹¹, que establecen la prohibición de difusión o exhibición de material pornográfico y la exhibición pornográfica de niñas, niños o adolescentes, con penas entre 20 y 25 años.

⁸⁹ Ley Especial de Delitos informáticos: https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_ven_anexo18.pdf

⁹⁰ Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y del Adolescentes:
http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ven_ley_org_prot_ninos_adolc.pdf

⁹¹ https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ven_ley_del_org_finan_terr.pdf

ACCIONES PARA ENFRENTAR LA REPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES Y NIÑAS, Y LA DISCRIMINACIÓN Y/O EL PREJUICIO DE GÉNERO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En el año 2.014, con el objetivo de incentivar la prevención y sensibilización ante la violencia simbólica y mediática, el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género fundó el **Observatorio de Medios “Carmen Clemente Travieso”**⁹², desde donde se ha venido realizando contraloría social a los contenidos difundidos por los medios venezolanos, con la participación de organizaciones sociales de mujeres, organizaciones de usuarios y usuaria y organizaciones de la sociedad civil.

Por otro lado, este mismo espacio ha promovido, además, la investigación y la divulgación de documentos formativos dirigidos a sensibilizar a comunicadoras y comunicadores sociales, y a capacitarles para prevenir prácticas discriminatorias. Ejemplo de ello es la divulgación del **Manual para la Elaboración de Contenidos Libres de Sexismo**, cuyo principal objeto es la orientación para un ejercicio más inclusivo de la comunicación.

Igualmente en el esfuerzo y medidas adoptadas para combatir los estereotipos sexistas la Sala Constitucional del máximo tribunal de la República en **Sentencia Nº 884 de fecha 8 noviembre de 2017**⁹³ **declaró con lugar la acción de amparo constitucional “contra las publicaciones pornográficas del semanario deportivo El Heraldó”, por considerarlas “de alto contenido sexual”**. En consecuencia, se prohibió publicar cualquier ejemplar del mencionado semanario sea este impreso o digital y aun por suscripción privada, de imágenes que contengan carga o contenido sexual explícito o implícito, bien sea mediante imágenes, fotos o anuncios publicitarios y remitan a direcciones electrónicas que puedan ser consultadas libremente por niños, niñas y adolescentes; exhortando el Ministerio de Comunicación e Información ordene la cancelación de las direcciones electrónicas de contenido pornográfico explícito o implícito, en los términos definidos en esta sentencia, recoger y/o ordenar el bloqueo digital de cualquier ejemplar del referido semanario que contenga material pornográfico y haya sido distribuido con fines comerciales; y se declaró con efectos extensivos esta decisión.

ACCIONES PARA ENFRENTAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE GRUPOS ESPECÍFICOS DE MUJERES QUE SE ENFRENTA POR MÁS DE UNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN

Desde el año 2.014, el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género ha adoptado políticas dirigidas a la inclusión de grupos de mujeres negras, afrovenezolanas e indígenas. Resalta los esfuerzos interinstitucionales realizados entre

⁹² Memoria y Cuenta: Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, 2015: <https://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2016/07/mujer-memoria.pdf>

⁹³ Sentencia de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia Nº 884 de fecha 8 noviembre de 2017: <http://www.correodelorinoco.gob.ve/tsj-prohibe-al-semanario-deportivo-el-heraldo-publicar-imagenes-con-contenido-sexual/>

este mismo ministerio y su homólogo en materia de Pueblos Indígenas⁹⁴, mediante la capacitación de las mujeres indígenas en la defensa de sus derechos específicos. De igual forma, se diseñó en 2017 desde el INAMUJER el **Programa Apacuana**, para la atención integral de las mujeres indígenas desde una perspectiva étnica y de género.

Por otro lado destaca el **Encuentro de Mujeres Negras**, realizado en mayo de 2016⁹⁵.

Creación en 2015 del Programa “Heroínas sin Barreras”⁹⁶, dirigido a la atención integral de las mujeres con algún tipo de discapacidad.

También ese año, de acuerdo a la Memoria y Cuenta MINMUJER, fue creado el Consejo Consultivo de la Diversidad Sexual y de Género, que luego se convertiría en el Consejo Presidencial de la Sexo-diversidad, como organismo para la construcción colectiva y democrática de políticas públicas en favor de esta población. En este marco, se realizaron dos encuentros nacionales de mujeres lesbianas⁹⁷. Posteriormente, en 2018, la Alcaldía del Municipio Libertador (Caracas) creó la Oficina para la Diversidad Sexual⁹⁸, que lleva a cabo acciones de acompañamiento jurídico, planes formativos y atención social.

Definición y diseño del curso básico “Diversidad Sexual: Luchas y Disputas” con el fin formativo de familiarizar a las y los participantes sobre la diversidad sexual desde la perspectiva feminista, la teoría de género, el enfoque de los derechos humanos y sus luchas históricas. Compuesto por tres unidades de formación crítica: problematización, historicidad y acción o sistematización de propuestas prácticas-políticas para la erradicación de la discriminación y la incitación al odio contra las personas de la diversidad sexual. Diseño e implementación desde octubre del año 2013 hasta el presente.

Impulso de respuesta de Gobierno de Eficiencia en la Calle a las demandas de los movimientos sociales de la Diversidad Sexual del estado Bolívar en materia de formación teórico-política para la organización de la agenda de trabajo político, de agitación y formación, y de atención integral de la población desasistida.

- Jornada de activación de Gobierno de Calle: 01 al 03 de noviembre de 2013.

- Jornada de entrega de respuestas: 17 al 19 de febrero de 2014.

⁹⁴ Mujeres indígenas se reúnen en Caracas para conmemorar su día:

<http://190.202.43.12/index.php/menpnoticias/menpnacionales/item/631-not631>

⁹⁵ “Merienda de Negras” le puso color al Eje del Buen Vivir: <https://albaciudad.org/2016/05/en-fotos-merienda-de-negras-le-puso-color-al-eje-del-buen-vivir/>

⁹⁶ Memoria y Cuenta: Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, 2015:

<https://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2016/07/mujer-memoria.pdf>

⁹⁷ Instalado Encuentro Nacional de Mujeres Lesbianas en Caracas:

<http://www.correodelorinoco.gob.ve/instalado-encuentro-nacional-mujeres-lesbianas-caracas/>

⁹⁸ Oficina para la Diversidad Sexual de la Alcaldía de Caracas ofrece planes de atención:

<http://www.minci.gob.ve/oficina-para-la-diversidad-sexual-de-la-alcaldia-de-caracas-ofrece-planes-de-atencion/>

- Foro-Debate de las ramas del Poder Público Nacional y los movimientos sociales de la Diversidad Sexual del estado Bolívar: 29 de marzo de 2014.

- Implementación piloto de Programa de Formación sobre Diversidad Sexual como respuesta inmediata a los movimientos sociales por parte del Gobierno de la Eficiencia en la Calle: 9 y 10, 23 y 24 de mayo de 2014.

Despliegue regionales para la aplicación del Diagnóstico de necesidades y potencialidades formativas de la población de personas de diversas sexualidades e identidades y expresiones de género, en los estados Bolívar, Distrito Capital, Trujillo, Mérida, y en el Encuentro Nacional de la Sexodiversidad por la Paz y la Vida 2014 con representaciones de los movimientos sociales de la Diversidad Sexual de los siguientes estados: Anzoátegui, Distrito Capital, Carabobo, Monagas, Sucre, Trujillo, Bolívar, Miranda, Vargas, Yaracuy, Portuguesa, y Mérida.

Sistematización de los debates del Encuentro Nacional de la Sexodiversidad por la Paz y la Vida 2014 con el fin de generar el Manifiesto Nacional de los Movimientos Sociales de la Sexodiversidad con propuestas y demandas en las siguientes áreas:

- Lucha contra el patriarcado y el capitalismo.
- Aportes para la paz y la no violencia contra la diversidad sexual.
- Diversidad sexual, trabajo y desarrollo productivo.
- Protección social y jurídica de los derechos de la diversidad sexual.
- Los movimientos de la diversidad sexual en la construcción del estado comunal.

Lanzamiento del Programa de Formación “Somos Diversidad” en el marco del Día Mundial de la Diversidad Sexual, 28 de junio de 2014, con presencia de representaciones regionales en el Centro Nacional de Formación “Argelia Laya”. Formación Piloto del Programa de Formación “Somos Diversidad”.

Impulso de las Mesas de Trabajo para la construcción nacional del Plan Estratégico de Acción de la Diversidad Sexual y de Género 2016-2019, teniendo como punto de partida la revisión histórica de las demandas sexodiversas como comunidad desde la década de los años 70 hasta el presente.

Sistematización de documentos finales de los debates nacionales para la definición final del Plan Estratégico de Acción de la Diversidad Sexual y de Género 2016-2019, con dimensiones Jurídico Institucional; Educativa, Comunicacional y Cultural; Socioproductiva; Política e Ideológica.

El día 17 de octubre de 2018, reunidos en la sede de la Asamblea Nacional Constituyente, en ejercicio del derecho a la participación protagónica, la Comisión Constitucional recibió al colectivo de diversidad sexual y de género, los cuales expusieron planteamientos de

carácter constitucional, legal y sublegal a los fines de ser incorporados a la nueva ingeniería jurídica del país.

- Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Diversidad Sexual y de Género.
- Propuestas de articulado en materia de principios, derechos fundamentales y garantías constitucionales.
- Anteproyecto de Ley Constitucional para la Protección y Garantía de la Diversidad Sexual y de Género.
- Herramienta web de consulta pública a la ciudadanía.

Participación, responsabilidad e instituciones sensibles al género

ÁREAS CRÍTICAS DE PREOCUPACIÓN:

- G. Mujeres en el poder y en la toma de decisiones
- H. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer
- I. Derechos humanos de las mujeres
- J. Las mujeres y los medios de comunicación
- L. La niña

ACCIONES Y MEDIDAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN EL SECTOR PÚBLICO Y LA TOMA DE DECISIONES

En el año 2015, el Consejo Nacional Electoral de Venezuela aprobó una resolución para garantizar los derechos de participación política paritaria en las elecciones de diputadas y diputados a la Asamblea Nacional, con el objetivo de fortalecer los derechos políticos de las mujeres. La resolución establecía que las postulaciones para las elecciones deberán tener una composición paritaria y alterna de 50 por ciento por cada sexo. En aquellos casos que no sea posible aplicar la paridad, dicha postulación deberá tener como mínimo el 40 por ciento y como máximo el 60 por ciento por cada sexo. Esta norma aplicó para candidaturas principales y también para candidaturas suplentes, en modalidad nominal o lista.

Durante el año 2016 organizaciones sociales y políticas de mujeres y feministas junto a la institucionalidad venezolana, difundieron una fuerte campaña de denuncia y prevención de la violencia política contra las mujeres, bajo la consigna “Las que no se rinden”, donde se evidenciaron datos estadísticos de asesinatos selectivos contra mujeres lideresas comunitarias y otros casos de persecución y acoso a mujeres por motivos políticos.

Es práctica recurrente la falta recopilación de datos con perspectiva de género.

ACCIONES PARA MEJORAR EL ACCESO PARA LAS MUJERES A EXPRESAR Y PARTICIPAR EN LA TOMA DE DECISIONES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, INCLUSO A TRAVÉS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)

Se han tomado medidas permanentes en materia de democratización del acceso a las tecnologías de la comunicación, donde las mujeres y las niñas venezolanas han sido beneficiadas. Destacan **programas de alfabetización tecnológica y acceso gratuito a las plataformas digitales tales como la red de centros informáticos Infocentros, la implementación de las aulas virtuales en centros educativos para la formación en materia tecnológica de niñas, niños y adolescentes.** También debe mencionarse la **distribución de computadoras, tablets y otros dispositivos tecnológicos mediante el programa educativo Canaima, dependiente del Ministerio del Poder Popular para la Educación, y las entregas gratuitas de dispositivos portátiles realizadas por el Ministerio del Poder Popular para la Juventud.** Sin embargo, no hay datos desagregados en razón del sexo.

Por otro lado, debe reconocerse el esfuerzo permanente de la institucionalidad venezolana por incluir a las mujeres en la dirección de medios públicos, elevar su visibilización en los contenidos mediáticos y garantizar la presencia permanente de conductoras de espacios comunicaciones en medios pertenecientes al Estado venezolano. Proyectándose en ellos, la mayoría de las veces, una imagen respetuosa de la integridad de las mujeres y evitando reproducir prácticas sexistas. A pesar de ello, urge que se refuercen las medidas de castigo de la violencia simbólica y mediática contra las mujeres en la publicidad y los medios privados de comunicación, delitos tipificados en la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia.

PROPORCIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL QUE ESTÁ INVERTIDO EN LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE MUJERES (PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO)

Si bien el Estado venezolano asumió la responsabilidad desde el año 2005, a través de Punto de Cuenta Presidencial aprobado por el Presidente Hugo Chávez Frías, de garantizar la formulación de presupuestos sensibles al género destinados a todas las poblaciones históricamente vulneradas sin discriminación, como estrategia concreta para la transversalización de la perspectiva de género en la institucionalidad, es poco el seguimiento que se le puede dar en la implementación de esta medida. No obstante, es de destacar los esfuerzos que dedica el Estado venezolano para garantizar los derechos humanos de las mujeres, en particular de las más vulnerables. De ello son testigos las misiones, grandes misiones y micro misiones en el que se prioriza el acceso a las mujeres y niñas.

ESTRATEGIA NACIONAL VÁLIDA O PLAN DE ACCIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

El **Plan para la Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” (2013-2019)**⁹⁹ fue el tercer plan de igualdad del proceso bolivariano con el objetivo de consolidar la transversalidad del enfoque de género en las políticas públicas, en todos los niveles y sectores para la transformación cultural de la sociedad, cuya expresión debe ser la conciencia social de género, a través de las relaciones de igualdad entre mujeres y hombres.

Este plan fue producto de consultas a nivel nacional con todos los actores interesados y consideró varias dimensiones estratégicas:

- Política, para una participación protagónica y paritaria en la construcción de una nueva institucionalidad
- Económica, para profundizar la participación de la mujer en el nuevo modelo económico - productivo socialista.
- Social, para garantizar la superación de la pobreza, las desigualdades sociales y la erradicación de la violencia.
- Además de, las dimensiones estratégicas Cultural y Ambiental.

PLAN DE ACCIÓN O UN LÍNEA DE TIEMPO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE LAS MUJERES (SI ES UN PARTIDO ESTATAL), O DE LA RECOMENDACIONES DE LOS MECANISMOS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS QUE ENFRENTAN LA DESIGUALDAD DE GÉNERO/DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE LAS MUJERES

En el caso de la implementación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de Discriminación en contra de las Mujeres no se conoce ningún mecanismo que haga seguimiento a su implementación, sin embargo se entiende que las mismas son articuladas a través del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

INSTITUCIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos en Venezuela están garantizados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

⁹⁹ Plan para la Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” 2013-2019:
https://oig.cepal.org/sites/default/files/venezuela_2013-2019_pieg.pdf

Se creó el **Consejo Nacional de Derechos Humanos**¹⁰⁰, el cual impulsó el **Plan Nacional de Derechos Humanos 2016- 2019**¹⁰¹ cuya construcción fue realizada en consulta pública nacional con organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales, transversalizando el enfoque de género y de derechos.

Por otro lado, la **Defensoría del Pueblo**¹⁰² es una de las instancias del Poder Ciudadano en Venezuela que tiene como finalidad la promoción, vigilancia y defensa de los Derechos Humanos (DDHH).

La defensoría cuenta con defensorías delegadas especiales en materia de:

- Derechos de la Mujer: igualdad de género, y reivindicación de la mujer.
- Área de Discapacidad: atención de las personas con discapacidad física o mental
- Derechos Ambientales: gestión ambiental y derechos ambientales.
- Niños, niñas y adolescentes: derecho al buen trato hacia los niños, niñas y adolescentes
- Protección Juvenil.
- Pueblos Indígenas.
- Régimen Penitenciario: derechos de las personas privadas de libertad.
- Salud y Seguridad Social.

Para 2018, la defensoría del pueblo fue catalogada bajo la clasificación “B” por el Comité de Derechos Humanos de la Organización para las Naciones Unidas debido a la falta de cumplimiento de las obligaciones del Estado con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos al no responder el informe sobre los avances en las recomendaciones que se formularon en 2015. Sin embargo es importante señalar que se trata de una instancia que venido acompañando de manera permanente la vigilancia de los derechos humanos, especialmente en materia de derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Sociedades pacíficas e inclusivas

ÁREAS CRÍTICAS DE PREOCUPACIÓN

- E. Las mujeres y los conflictos armados
- I. Los derechos humanos de las mujeres
- L. La niña

¹⁰⁰ Consejo Nacional de Derechos Humanos de la República Bolivariana de Venezuela:
<http://consejoderechoshumanos.gob.ve/>

¹⁰¹ Plan Nacional de Derechos Humanos:
http://www.defensoria.gob.ve/images/banners/promocionales/plan_Nacional_Derechos_Humanos.pdf

¹⁰² Página Web de la Defensoría del Pueblo: <http://www.defensoria.gob.ve>

ACCIONES PARA CONSTRUIR Y SOSTENER LA PAZ, PROMOVER SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y PARA IMPLEMENTAR LA AGENDA DE LAS MUJERES, PAZ, Y SEGURIDAD

Entre 2014 y 2019 el Estado venezolano ha impulsado una serie de políticas tendientes a fomentar una sociedad de paz e inclusiva. Desde marzo de 2012, se empezó a implementar la **Gran Misión A toda vida Venezuela**, cuyo propósito central es erigir un conjunto de políticas públicas que tenga como centro la preservación de la vida, la convivencia solidaria, la resolución pacífica de los conflictos, el derecho a la justicia y la reparación, para así construir colectivamente una democracia sustantiva, cuyas instituciones respondan a los problemas de la seguridad con criterios de justicia y equidad, focalizada en los sectores y grupos sociales más vulnerables. La Gran Misión *A toda vida Venezuela*¹⁰³, está orientada a resolver el déficit de convivencia solidaria y la seguridad ciudadana, mediante la articulación entre instituciones y el pueblo organizado.

Seis ejes estratégicos o vértices definen el radio de acción de esta Gran Misión, a saber: 1.- Prevención Integral y Convivencia Solidaria; 2.- Fortalecimiento de los órganos de seguridad ciudadana; 3.- Transformación del Sistema de Justicia Penal y Creación de mecanismos alternativos de Resolución de Conflictos; 4.- Modernización del Sistema Penitenciario venezolano; 5.- Sistema Nacional de Atención a Víctimas de Violencia; 6.- Creación y socialización de conocimiento para la convivencia y la seguridad ciudadana.

Los territorios priorizados para la aplicación de estas políticas, corresponden a los 79 municipios (23,5% del total de municipios del país) distribuidos en las 24 entidades, que concentran el 86,02 % de los homicidios del país.

Un aspecto que destaca en la formulación de esta política es la perspectiva de género, ya que define la violencia de la masculinidad hegemónica como un eje central a atender. Por esta razón, el Órgano Superior (Rector) incluyó en su seno al Ministerio PP de la Mujer y la Igualdad de Género. Y el Plan para la Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” 2013-2019¹⁰⁴, orienta la articulación del MINMUJER con la Gran Misión *a Toda Vida Venezuela* con la finalidad de darle enfoque feminista, de derechos humanos y de género a todos los vértices, haciendo énfasis en los vértices 1 (prevención integral) y 5 (atención a las víctimas).

Posteriormente en febrero de 2017, y enmarcada en la Gran Misión *A toda vida Venezuela*, se impulsó la **Gran Misión Justicia Socialista**¹⁰⁵. Para ello, la GMJS se organiza en torno a siete (7) vértices de acción, destacando uno de ellos, la **Activación del Sistema**

¹⁰³ Documento Rector de la Gran Misión A TODA VIDA VENEZUELA:

<http://repositorios.unes.edu.ve:8080/jspui/bitstream/123456789/373/2/Gran%20Mision%20Seguridad%20A%20Toda%20VIDA%20Venezuela.pdf>

¹⁰⁴ Plan para la Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” 2013-2019:

https://oig.cepal.org/sites/default/files/venezuela_2013-2019_pieg.pdf

¹⁰⁵ Documento Rector de la Gran Misión Justicia Socialista: [http://pazactiva.org.ve/wp-](http://pazactiva.org.ve/wp-content/uploads/2018/08/Anexo-7-Libro-Gran-Misio%CC%81n-Justicia-Socialista-intro-Campan%CC%83a-Carabobo.pdf)

[content/uploads/2018/08/Anexo-7-Libro-Gran-Misio%CC%81n-Justicia-Socialista-intro-Campan%CC%83a-Carabobo.pdf](http://pazactiva.org.ve/wp-content/uploads/2018/08/Anexo-7-Libro-Gran-Misio%CC%81n-Justicia-Socialista-intro-Campan%CC%83a-Carabobo.pdf)

Popular de Protección para la Paz y la Constitución de las Casas de Justicia Penal y de Paz. Más adelante, a mediados de 2018, se inicia el despliegue de la **Gran Misión Cuadrantes de Paz**¹⁰⁶, que incorpora estos mecanismos de justicia novedosos.

Las Casas de Justicia Penal, son concebidas y definidas como espacios de articulación interinstitucional cercanas a las comunidades; y las Casas de Paz, que conforman las instancias de resolución pacífica de conflictos comunitarios. Estas Casas deben actuar como Centros Comunales e Integrales de Resolución de Conflictos en los cuadrantes de paz y convivencia, y estarán integrados por Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes, Defensorías de la Mujer, entre otras instancias.

Destaca a su vez la creación del Sistema Nacional de Prevención Integral, Convivencia Solidaria y Paz, que impulsa una campaña por la Convivencia Pacífica y Solidaria, que involucra la difusión de mensajes por medios masivos y acciones públicas de movilización, debate y formación, y que incluye de manera prioritaria: la prevención de la violencia contra la mujer y la niñez; y la promoción de un modelo de masculinidad no violenta.

Debe resaltarse, que a partir de marzo de 2013, se crea la **Fundación Movimiento por la Paz y la Vida**¹⁰⁷, con la idea de fortalecer espacios de encuentro y discusión como estrategia para consolidar una cultura de paz, a través de actividades culturales, deportivas y de promoción de la organización comunitaria, atendiendo en sus seis años de desarrollo a más de 2,5 millones de personas.

En otro orden, el Plan Nacional de Derechos Humanos 2016–2019¹⁰⁸ de la República Bolivariana de Venezuela, contempla entre sus principios, la igualdad y equidad de género. Teniendo como acciones programáticas: - Fortalecer las unidades especializadas de prevención de la violencia contra la mujer, los centros de atención y tratamiento de las mujeres víctimas y las unidades de orientación para el seguimiento y control de las medidas impuestas a las personas agresoras. - Desarrollar un plan nacional de capacitación y sensibilización en materia de los derechos de la mujer entre los órganos receptores de denuncias, previsto en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Debe resaltarse, que el 25 de noviembre de 2017, se firmó el Convenio Marco de Cooperación Interministerial entre el Ministerio del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género y el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz¹⁰⁹.

¹⁰⁶ Documento Rector de la Gran Misión Cuadrantes de Paz: http://www.mppriip.gob.ve/wp-content/uploads/2019/07/CUADRANTES_DE_PAZ.pdf

¹⁰⁷ Informe nacional EPU presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos* República Bolivariana de Venezuela (2016): <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G16/185/72/PDF/G1618572.pdf?OpenElement>

¹⁰⁸ Documento Rector, Plan Nacional de Derechos Humanos 2016–2019: <http://consejoderechoshumanos.gob.ve/wp-content/uploads/2018/11/plannacionalddhh-espanol.pdf>

¹⁰⁹ “VEN 911 y 0800-Mujeres trabajarán juntos para proteger a la mujer”: <http://www.radiomundial.com.ve/article/ven-911-y-0800-mujeres-trabajar%C3%A1n-juntos-para-proteger-la-mujer>

Finalmente, el **MINMUJER** y sus entes adscritos con competencia, se comprometieron a ejercer labores de acompañamiento, formación, fortalecimiento y asistencia técnica en el proceso de creación, activación y funcionamiento cabal de las Secretarías de Igualdad y Equidad de Género en los Órganos de Seguridad Ciudadana, ampliando el ámbito de aplicación de la Resolución No. 160 del 11 de noviembre del 2016, Publicada en Gaceta Oficial No. 41080, de fecha 23 de enero de 2017 sobre Normas relativas a los Derechos de las Mujeres a la Igualdad y la Equidad de Género, dictada por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

MEDIDAS PARA AUMENTAR EL LIDERAZGO, LA REPRESENTACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA PREVENCIÓN, RESOLUCIÓN, CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ, ACCIÓN HUMANITARIA Y RESPUESTA A LA CRISIS EN LOS NIVELES DE TOMA DE DECISIONES EN SITUACIONES DE CONFLICTO ARMADO Y OTROS CONFLICTOS

En el marco del **Plan de la Patria 2013-2019**, se plantean los siguientes objetivos: 2.2.4. Consolidar la equidad de género con valores socialistas, garantizando y respetando los derechos de todos y todas, y la diversidad social.¹¹⁰

2.2.4.1. Profundizar la participación política y protagónica de las mujeres.

De igual forma, el **Plan para la Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” 2013-2019**¹¹¹, contempla como Área de intervención, la atención y prevención de la violencia de género. Estableciendo como Objetivo 3.6, avanzar hacia la erradicación de la violencia contra las mujeres en todas sus expresiones. Destacando, entre las líneas de acción, la 3.6.5. Fortalecer el Poder Popular a través del **Movimiento de Mujeres por la Vida y la Paz**. Este Movimiento¹¹², comprende el conjunto de diversas organizaciones, movimientos y colectivos de mujeres que se unen en la lucha por la construcción de una sociedad segura, justa e igualitaria, amante de la paz con justicia social.

Este espacio organizativo se plantea la consolidación de un movimiento cuya bandera de lucha principal sea transformar y empoderar en el territorio a las mujeres que han sido víctimas de cualquier tipo de violencia, asumiéndolas como agentes de cambio. En este sentido, el Plan de acompañamiento del MINMUJER al Movimiento de Mujeres por la Paz y la Vida, tuvo su inicio en el último trimestre del año 2013.

El Movimiento ha centrado su accionar en ubicar y crear condiciones para lograr la mayor participación de las mujeres en la garantía, defensa de la vida y la liberación de espacios para la convivencia y la consolidación de territorios de paz. Enfatizando la territorialización

¹¹⁰ Plan de la Patria 2013-2019: <http://www.minci.gob.ve/wp-content/uploads/2013/12/Plan-de-la-Patria-libro.pdf>

¹¹¹ Plan para la Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” 2013-2019: https://oig.cepal.org/sites/default/files/venezuela_2013-2019_pieg.pdf

¹¹² “Instalan primer Encuentro Nacional del Movimiento de Mujeres por la Paz y la Vida”: <https://www.aporrea.org/actualidad/n250723.html>

de este movimiento en los 79 municipios priorizados por la Gran Misión *A toda vida Venezuela* y la Comisión Presidencial por la Paz y la Vida, teniendo como resultado organizativo la juramentación y registro de más de 25.000 mujeres a nivel nacional, que incluyen a su vez a las defensoras comunales.

El objetivo general del Movimiento de Mujeres por la Paz y la Vida es: promover la convivencia solidaria y una cultura de derechos humanos con enfoque de género y feminista, a través de procesos de intervención social protagonizados por las mujeres organizadas. Siendo sus objetivos específicos los siguientes: 1) Disminuir el riesgo de ocurrencias delictivas, faltas, y conflictos violentos, que vulneren los Derechos Humanos de las Mujeres; 2) Hacer valer la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 3) Fortalecer la organización de las mujeres como medio de emancipación revolucionaria que permita elevar la conciencia para trabajar por la paz; 4) Promover una nueva cultura de paz con valores de igualdad y equidad de género; 5) Velar por la inclusión de las mujeres en los programas sociales integrales. 6) Contribuir al fortalecimiento del Sistema de Atención a mujeres víctimas de violencia.

MEDIDAS PARA MEJORAR LA RESPONSABILIDAD JUDICIAL Y NO JUDICIAL POR LAS VIOLACIONES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN SITUACIONES DE CONFLICTO ARMADO O DE OTRO TIPO, O LA ACCIÓN HUMANITARIA Y LA RESPUESTA A LA CRISIS

El Tribunal Supremo de Justicia, como máximo ente judicial, a través de sus decisiones con carácter vinculante, ha generado acciones por la efectiva defensa de los derechos de las mujeres, determinando así dos jurisprudencias, que versan de forma directa sobre el delito de violencia sexual tipificado y sancionado por la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:

- Jurisprudencia de la Sala Casación Penal en materia de Violencia de Género:

Sentencia N° 291, Expediente N° C12-208, de fecha 03/08/2013, de la Sala de Casación Penal con Ponencia del Magistrado Doctor Paúl José Aponte Rueda, donde se establece que para el juzgamiento del delito de violencia sexual, previsto en el artículo 43 de la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, las juezas y jueces de la República Bolivariana de Venezuela deben apreciar en juicio la certeza que ofrece la prueba de ADN, con la finalidad de que su valoración motivada evite la impunidad; ello por cuanto dicha prueba aporta suficientes indicios para la identificación del autor o autores del hecho punible; considerando además que a los delitos de violencia de género subyace el interés público, ya que dichas conductas punibles atentan contra los derechos fundamentales de las mujeres.

- Jurisprudencia de la Sala Constitucional en materia de Violencia de Género:

Sentencia N° 91, Expediente N° 14-0130, de Fecha 15/03/2017, de la Sala Constitucional con ponencia de la magistrada Carmen Zuleta de Merchán, estableció con carácter vinculante, que en el juzgamiento de algunos delitos previstos tanto en la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia como en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, una vez desvirtuado el principio de presunción de inocencia, mediante sentencia condenatoria definitivamente firme, no podrán otorgarse los beneficios procesales establecidos en la ley ni habrá lugar a la aplicación de fórmulas alternativas de cumplimiento de pena. Indica la decisión que lo anterior aplica en el juzgamiento de los siguientes delitos recogidos en la mencionada Ley: 1) violencia sexual, tipificado en el artículo 43, y cometido en forma continuada; 2) acto carnal con víctima especialmente vulnerable, artículo 44; 3) prostitución forzada, artículo 46; 4) esclavitud sexual, artículo 47; 5) tráfico ilícito de mujeres, niñas y adolescentes, artículo 55; 6) trata de mujeres, niñas y adolescentes, artículo 56; 7) explotación sexual de niños y adolescentes varones, cometido en forma continuada, artículo 258 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y 8) abuso sexual niños y adolescentes cometidos de manera continuada, artículos 259 y 260 de la misma Ley. Estos hechos punibles, calificados por la Sala como delitos atroces, configuran una violación sistemática de los derechos humanos, que muestran en forma dramática los efectos de la discriminación y subordinación de la mujer (incluidas niñas y adolescentes) por razones de sexo en la sociedad. Igualmente estableció la Sala Constitucional con carácter vinculante, que cuando la víctima agredida de los delitos señalados, sea niño, niña y adolescente, empezará a computarse el lapso de prescripción de la acción penal, desde el día en que cumpla su mayoría de edad o en el caso de que se produzca la muerte de la víctima siendo menor de edad, desde el día que la misma fallezca. Las razones de considerar la prescripción de una manera especial es evitar, por una parte, la impunidad en el enjuiciamiento de este tipo de delitos, en resguardo de las víctimas que padecen traumatismos psicológicos denominados "traumatismo del silencio", traumatismo del incesto" o "traumatismo de pedofilia", y por la otra, de la responsabilidad de liberar al Estado por omisión al no castigar de manera ejemplarizante tales delitos que constituyen actos violentos que atentan contra los derechos humanos.

Por otro lado, la Defensoría del Pueblo de la mano con el Ministerio del Poder Popular para la Salud, el Ministerio del Poder Popular para la Mujer e igualdad de Género, en colaboración con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en Venezuela, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la UNICEF han desarrollado diversos mecanismos para la atención de casos de violencia sexual contra las mujeres, entre los que se puede mencionar:

- **Norma Oficial para la Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio del Poder Popular para la Salud (2013).**
- **Protocolos clínicos de atención integral a las y los adolescentes. Servicios del primer y segundo nivel de atención. Sección II: protocolos clínicos en salud sexual y**

salud reproductiva. Parte 2 referida a la violencia de género desde la perspectiva de sospecha de maltrato y/o abuso sexual en las y los adolescentes (2013).

- **Ruta de atención institucional del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes (2016).**
- **Protocolo para la atención de casos de violencia sexual.**
- **Guía de Actuación para las Casas de Abrigo.** Pautas de actuación normalizadas y homogéneas en materia de valoración, actuación, resguardo, seguridad, confidencialidad y atención psicológica y jurídicas a las víctimas de violencia contra las mujeres en sus formas extremas, dentro del programa Casas de Abrigos del MINMUJER / INAMUJER (2016).

En otro orden de ideas, la Gran Misión *Cuadrantes de Paz*¹¹³, creada a mediados de 2018, establece entre sus Vértices: Lucha Contra la Corrupción, Delincuencia Organizada, Tráfico Ilícito de Drogas y Terrorismo; Fortalecimiento de los Órganos de Seguridad Ciudadana y la Investigación Penal–Criminal; Fortalecimiento y Expansión del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana; entre otros.

Esta Gran Misión contempla a su vez entre sus líneas estratégicas: Impulso a las políticas de control de armas, municiones y desarme, desarrollando las zonas libres de armas de los Cuadrantes de Paz. Creación y despliegue del Observatorio Nacional contra la Corrupción, Delincuencia Organizada y Terrorismo. Implementación del Plan Nacional Antidrogas. Implementación del Plan Nacional Contra Bandas Delictivas. Implementación del Plan Nacional contra el Terrorismo y creación del Cuerpo Nacional contra el Terrorismo. Implementación del Plan Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. Implementación del Plan Nacional Antisecuestro.

En el caso del delito de trata de personas, en materia legislativa, la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, promulgada en 2007, y reformada parcialmente en 2014, contempla en su artículo 15.19 la Trata de Mujeres, Niñas y Adolescentes como una de las 21 formas de violencia, y más adelante en su artículo 56, se establece su tipificación como delito, siendo este uno de los delitos más aberrantes que pueden existir, por su diversidad de formas y/o modalidades, y el cual constituye una violación a los derechos humanos de las personas, en especial a Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes.

En este sentido, el Tribunal Supremo de Justicia, en su Sentencia N° 1378, de la Sala Constitucional con ponencia de la Magistrada Carmen Zuleta de Merchán, “declaró de orden público y con carácter vinculante que los jueces y juezas especializados en delitos de violencia contra la mujer conocerán del delito de trata de personas, tipificado en el artículo 41 de la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al

¹¹³ Documento Rector de la Gran Misión Cuadrantes de Paz: http://www.mppriip.gob.ve/wp-content/uploads/2019/07/CUADRANTES_DE_PAZ.pdf

Terrorismo cuando los sujetos pasivos del delito sean mujeres, niñas, niños y adolescentes (ambos sexos), pluralmente o concurriendo ambos sexos. En cambio, cuando la víctima del delito o sujetos pasivos sean solamente varones adultos (excluyéndose niños y adolescentes varones) conocerán del delito de trata de personas los jueces y juezas con competencia en materia penal ordinaria”.

Es por ello, que aun y cuando la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, tipifica el Delito de Trata de Mujeres, Niñas y Adolescentes, cuando se califique este delito, se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, ya que esta ley establece una pena corporal mayor a la contemplada en LOSDMVLV, siendo este, uno de los crímenes más atroces contra la humanidad. De igual manera, queda claro a partir de la interpretación y del criterio de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, que cuando las víctimas de este flagelo, sean mujeres, niños, niñas y adolescentes (ambos sexos), la jurisdicción le corresponde a los tribunales especializados en materia de delitos de violencia contra la mujer, y cuando las víctimas sean solamente varones adultos, se llevara por la jurisdicción correspondiente a los tribunales con competencia en materia de penal ordinaria.

Debe resaltarse, que **en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interministerial entre el Ministerio del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género y el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (2017), se estableció el acuerdo de crear una comisión interinstitucional entre la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT) y el Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), sobre tráfico y trata de mujeres, niñas, niños y adolescentes, para unificar criterios de prevención, abordaje y actuación frente a estos casos, a través del diseño de un protocolo único de atención eficiente y eficaz, y la creación de unidades de comando fronterizo, para unificar criterios de prevención, abordaje y actuación, que contribuyan a la disminución de este delito y a cumplir con las normas nacionales e internacionales en esta materia.**

En materia de Trata de Personas, resulta pertinente visibilizar que en el contexto que atraviesa hoy nuestro país con elevados índices de movilidad humana y de migraciones por razones económicas, cuya causa fundamental son las medidas coercitivas unilaterales impuestas al país, termina siendo un campo fértil para su ejecución, convirtiendo a todas las personas en potenciales víctimas, mayoritariamente a las mujeres, niñas y adolescentes. Igualmente, como datos relevantes destacan los contenidos en el Informe del Plan Vuelta a la Patria¹¹⁴, plan creado por el Gobierno Venezolano, con cifras actualizadas al 16/07/2019, en el cual se señala que se encuentran registradas en dicho Plan para retornar al país 50.766 personas, de las cuales 15.466 ya han sido repatriadas, 60% son mujeres, y 27% niñas, niños y adolescentes.

¹¹⁴ Boletín Plan Vuelta a la Patria, Agosto 2019: http://mppre.gob.ve/wp-content/uploads/2019/08/2019-08-27_Bolet%C3%ADn_Vuelta_a_la_Patria.pdf

MEDIDAS PARA ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS DE LA NIÑA

El **Artículo 21** de la Constitución Nacional¹¹⁵ establece que: *Todas las personas son iguales ante la ley; en consecuencia: 1. No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona. 2. La ley garantizará las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad ante la ley sea real y efectiva; adoptará medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables; protegerá especialmente a aquellas personas que por alguna de las condiciones antes especificadas, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.*

Teniendo en cuenta lo anterior, es ilegal cualquier forma de discriminación a las niñas. Por lo cual **la mayoría de las políticas públicas (educativas, culturales, deportivas, de protección, etc.) en beneficio de la infancia, están dirigidas indistintamente a niños y niñas.** Por ejemplo, de acuerdo a cifras presentadas por el Ministerio del Poder Popular para la Planificación¹¹⁶, el Índice de Paridad de Género (IPG), en los tres niveles de la Educación Básica, registran los siguientes datos: 0,97 para el nivel Inicial; 0,92 en Primaria; y 1,04 Media y Diversificada (Bachillerato). Por lo tanto, el nivel de escolarización tanto de niños como niñas es sustancialmente igualitario y equitativo.

Otro ejemplo, es la **Ley Especial contra los Delitos Informáticos**¹¹⁷, la cual en su articulado establece: Artículo 23. Difusión o exhibición de material pornográfico: Todo aquel que, por cualquier medio que involucre el uso de tecnologías de información, exhiba, difunda, transmita o venda material pornográfico o reservado a personas adultas, sin realizar previamente las debidas advertencias para que el usuario restrinja el acceso a niños, niñas y adolescentes, será sancionado con prisión de dos a seis años y multa de doscientas a seiscientas unidades tributarias. Y agrega en el Artículo 24. Exhibición pornográfica de niños o adolescentes: Toda persona que por cualquier medio que involucre el uso de tecnologías de información, utilice a la persona o imagen de un niño, niña o adolescente con fines exhibicionistas o pornográficos, será penada con prisión de cuatro a ocho años y multa de cuatrocientas a ochocientas unidades tributarias.

De igual forma, la **Ley Orgánica contra la Discriminación Racial**¹¹⁸, en su Artículo 38 establece que: La pena prevista para el delito de discriminación racial, se aumentará en un

¹¹⁵ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela:

http://www.asambleanacional.gob.ve/documentos_archivos/constitucion-nacional-7.pdf

¹¹⁶ Venezuela en Cifras 2018: <http://www.mppp.gob.ve/>

¹¹⁷ Ley Especial contra los Delitos Informáticos: <http://www.conatel.gob.ve/wp-content/uploads/2014/10/PDF-Ley-Especial-contra-los-Delitos-Infom%C3%A1ticos.pdf>

¹¹⁸ Ley Orgánica Contra La Discriminación Racial: http://www.asambleanacional.gob.ve/documentos_leyes/ley-organica-contra-la-discriminacion-racial.pdf

tercio en los casos siguientes:... 2. Si el hecho se cometiere en contra de niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos y adultas mayores, personas enfermas o personas con discapacidad.

El **Plan Nacional de Derechos Humanos 2016–2019**¹¹⁹ de la República Bolivariana de Venezuela, contempla entre sus principios, la igualdad y equidad de género. Teniendo como acciones programáticas: - Implementar programas divulgativos para prevenir la explotación y los abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes. - Fortalecer la Comisión Intersectorial contra el Abuso y la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes. - Intensificar los esfuerzos para reducir la mortalidad neonatal y materna, así como el embarazo temprano, especialmente aumentando el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, y fortaleciendo la formación en materia de derechos sexuales y reproductivos.

Ahora bien, el **Plan para la Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” 2013-2019**¹²⁰, establece en su **Objetivo 3.16, el Acompañamiento a la niña como sujeta de derecho. Teniendo como línea de acción 3.16.1, Velar por el cumplimiento del objetivo 12 de la Plataforma de Beijing + 5.**

En el caso de la **Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**¹²¹, se establecen medidas positivas (penas mayores) para la protección de niñas en caso de Violencia Sexual: Artículo 43. ... Sí el hecho se ejecuta en perjuicio de una niña o adolescente, la pena será de quince a veinte años de prisión. Si la víctima resultare ser una niña o adolescente, hija de la mujer con quien el autor mantiene una relación en condición de cónyuge, concubino, ex cónyuge, ex concubino, persona con quien mantiene o mantuvo relación de afectividad, aún sin convivencia, la pena se incrementará de un cuarto a un tercio.

De igual forma, en relación al delito de Acto carnal con víctima especialmente vulnerable, el Artículo 44, contempla que: Incurrir en el delito previsto en el artículo anterior y será sancionado con prisión de quince a veinte años, quien ejecute el acto carnal, aun sin violencias o amenazas, en los siguientes supuestos; 1) En perjuicio de mujer vulnerable, en razón de su edad o en todo caso con edad inferior a trece años. 2) Cuando el autor se haya prevalido de su relación de superioridad o parentesco con la víctima, cuya edad sea inferior a los dieciséis años.

Finalmente, en caso de Actos lascivos, la Ley contempla en su Artículo 45: Quien mediante el empleo de violencias o amenazas y sin la intención de cometer el delito a que se refiere el artículo 43, constraña a una mujer a acceder a un contacto sexual no deseado,

¹¹⁹ Documento Rector, Plan Nacional de Derechos Humanos 2016–2019: <http://consejoderechoshumanos.gob.ve/wp-content/uploads/2018/11/plannacionalddhh-espanol.pdf>

¹²⁰ Plan para la Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” 2013-2019: https://oig.cepal.org/sites/default/files/venezuela_2013-2019_pieg.pdf

¹²¹Ley Orgánica Sobre El Derecho De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia: https://oig.cepal.org/sites/default/files/2014_ven_femicidio_ley_organica_sobre_derecho_de_mujeres_a_una_vida_libre_de_violencia_25_11_14-1.pdf

afectando su derecho a decidir libremente su sexualidad, será sancionado con prisión de uno a cinco años. Si el hecho se ejecuta en perjuicio de una niña o adolescente, la pena será de dos a seis años de prisión. En la misma pena incurrirá quien ejecute los actos lascivos en perjuicio de la niña o adolescente, aun sin violencias ni amenazas, prevaliéndose de su relación de autoridad o parentesco.

En otro orden, debe destacarse que el MINMUJER¹²² impulsó durante el año 2016, la **Red Interinstitucional de Protección a la Maternidad y la Prevención del Embarazo a Temprana Edad y en la Adolescencia (RED)**, lo que conllevó a la constitución de la **Mesa Técnica Intersectorial de Prevención del Embarazo a Temprana Edad y en la Adolescencia, con el propósito de formular e impulsar el Plan Nacional de Reducción y Prevención del Embarazo a Temprana Edad y en la Adolescencia (PRETA)**, cuyos lineamientos estratégicos se basan en nueve (9) ejes contextuales.

Estas nueve líneas estratégicas¹²³, son: 1. Educación integral para la sexualidad, 2. Programas y servicios de salud diferenciados para adolescentes, 3. Sistemas de Protección y Garantía de Derechos Sexuales y Reproductivos de las y los adolescentes, 4. Empoderamiento, participación y organización de las y los adolescentes, 5. Participación y organización del Poder Popular, 6. Comunicación, información y divulgación, 7. Sectores y comunidades vulnerables, 8. Investigación para la transformación sociocultural y 9. Sistemas de información estadística y registros administrativos.

Las agencias del Sistema de las Naciones Unidas en Venezuela, específicamente el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/ OMS) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), han sido convocadas en la instalación del Órgano Superior para participar con un rol clave para continuar con el abordaje y formación a las comunidades en todo el territorio nacional.

Finalmente, debe resaltarse que el 8 de noviembre de 2017, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, con ponencia de la magistrada Carmen Zuleta de Merchán, dictó la **sentencia N° 884** ¹²⁴**mediante la cual se prohibió al semanario deportivo El Heraldo** realizar publicaciones en forma impresa, digital o por suscripción privada, de imágenes que contengan carga o contenido sexual implícito a través de retratos, fotos, anuncios publicitarios, o por medio de direcciones electrónicas que puedan ser consultadas libremente por niños, niñas y adolescentes, toda vez que ello comporta la

¹²² Mecanismo De Seguimiento Convención Belém Do Pará (MESECVI), Decimocuarta Reunión del Comité de Expertas, Venezuela informe país, tercera ronda (2017): <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/FinalReport2017-Venezuela.pdf>

¹²³ Impulsado Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo a temprana edad y en la adolescencia (PRETA): <https://venezuela.unfpa.org/es/news/impulsado-plan-nacional-de-prevenci%C3%B3n-y-reducci%C3%B3n-del-embarazo-temprana-edad-y-en-la>

¹²⁴ TSJ prohíbe al semanario deportivo El Heraldo publicar imágenes con contenido sexual: <http://www.correodelorinoco.gob.ve/tsj-prohibe-al-semanario-deportivo-el-heraldo-publicar-imagenes-con-contenido-sexual/>

violación del derecho a la dignidad humana y el derecho de las mujeres a tener una vida digna.

En la referida sentencia, igualmente se declaró los efectos extensivos de la decisión a todas las situaciones análogas que ameriten la reparación de la situación jurídica infringida. También se exhortó tanto al Ministerio del Poder Popular para Comunicación e Información como a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) para que, haciendo la búsqueda respectiva, ordene la cancelación de las direcciones electrónicas de contenido pornográfico explícito o implícito, en los términos definidos en la decisión.

Conservación, protección, y rehabilitación ambiental

ÁREAS CRÍTICAS DE PREOCUPACIÓN

- J. Los derechos humanos de las mujeres
- K. Las mujeres y el medio ambiente
- L. La niña

MEDIDAS PARA INTEGRAR LAS PERSPECTIVAS Y PREOCUPACIONES DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS AMBIENTALES

El Plan para la Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” 2013-2019¹²⁵, establece en su Objetivo 5.1, concienciar a mujeres y hombres para que contribuyan con la preservación de la Pachamama, respetando los procesos y ciclos de la naturaleza. Orientando como líneas de acción, el diseño conjunto entre MINMUJER y el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (MINAMBIENTE), de un plan de concienciación ecologista con enfoque de género, feminista y de derechos humanos dirigido a las organizaciones y movimientos políticos y sociales del Poder Popular. De igual forma, el impulso de un movimiento integrado por la Misión Madres del Barrio y las usuarias de BANMUJER, en la recolección ecológica de los desechos sólidos reciclables (vidrio, plástico y papel) para la creación de unidades productivas.

Igualmente se cuenta con la Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica¹²⁶, que establece en su objetivo 1.1.5. “Promover la igualdad sustantiva entre géneros, personas, culturas y comunidades”. En el marco de la que se han realizado cuatro Congresos Nacionales de Diversidad Biológica.

¹²⁵ Plan para la Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” 2013-2019:
https://oig.cepal.org/sites/default/files/venezuela_2013-2019_pieg.pdf

¹²⁶ Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica:
http://www.mediafire.com/file/d3zqahux2r8vu5q/encdb_2010_2020.pdf/file

En 2017, MINMUJER¹²⁷ organizó dos actividades del **Primer Encuentro Internacional Ecosocialista**, una primera desde el 31 de octubre hasta el 3 de noviembre en el Estado Yaracuy. Y una segunda ronda desde el 04 hasta el 5 de noviembre en Caracas. En dicha actividad participaron, 19 organizaciones de los cinco continentes, y 26 organizaciones nacionales, haciendo hincapié en organizaciones de mujeres ecofeministas. Resaltando acuerdos en función de incorporar las perspectivas y preocupaciones de género en las políticas ambientales.

Sin embargo, el enfoque de género debe ser incorporado de manera transversal en la política ambiental.

ACCIONES PARA INTEGRAR LAS PERSPECTIVAS DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, LA RESISTENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA MITIGACIÓN

Si bien el 80% de la población venezolana se encuentra en área sísmica, el enfoque de género **no ha sido incorporado en la elaboración de políticas públicas o estrategias nacionales en materia de prevención de riesgos y desastres**. Por lo que se recomienda incorporar al Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género en el Comité Coordinador Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres para asegurar la transversalización del enfoque de género y se atiendan las necesidades específicas de esta población en las políticas y programas para la reducción del riesgo de desastre.

SECCIÓN 3: LAS INSTITUCIONES Y LOS PROCESOS NACIONALES

MECANISMO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

Desde la promulgación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, redactada con lenguaje no sexista y con enfoque de género, se reconoce a las mujeres venezolanas como actoras sociales de derecho. Estos derechos han sido incorporados en la mayoría de los planes de desarrollo de la nación.

En el año **2008, el Presidente Hugo Rafael Chávez Frías crea el Ministerio de Estado para Asuntos de la Mujer** con miras a acelerar la aplicación de políticas públicas, programas y proyectos dirigidos a las mujeres desde el poder ejecutivo, transformándose el 13 de abril

¹²⁷ “Caracas: 19 países participaron en el Primer Encuentro de Internacional Ecosocialista”: <http://www.correodelorinoco.gob.ve/caracas-19-paises-participaron-en-el-primer-encuentro-de-internacional-ecosocialista/>

de 2009, en el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (MPPMIG).

El Gobierno Bolivariano cuenta con el MPPMIG como órgano rector de las políticas dirigidas a las mujeres, que promueve y transversaliza el enfoque de género, enfocando la estrategia en 1) la incorporación de las mujeres en las construcción del modelo económico productivo socialista feminista, 2) el impulso en la participación protagónica y paritaria de hombre y mujeres en todos los espacios de la vida social, 3) el diseño e implementación de investigaciones y actividades para la formación socialista con perspectiva de género, 4) el ejercicio y defensa de los derechos sociales de las mujeres y de la población vulnerable con enfoque generacional de etnia y clase.

Para la ejecución de estas políticas, se cuentan con dos (2) entes adscritos:

- **Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)**¹²⁸ creado el 25 de octubre de 1999, por disposición de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, para la defensa y materialización de los derechos de las mujeres y el incremento de su participación en las misiones, planes y programas sociales del Estado, como parte de un nuevo estado de derecho para este sector. Como parte de estas políticas públicas se destacan, entre otros, la creación de una infraestructura institucional de servicio para la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, en concordancia con la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- **Banco de Desarrollo de la Mujer (BanMujer)**¹²⁹, creado el 08 de marzo de 2001, como una institución microfinanciera pública, para el desarrollo de las mujeres en la producción de bienes, servicios, comercialización, conformación de microempresas en los sectores populares con la misión que le dio su razón de ser: la defensa de los derechos de las mujeres, especialmente de sus derechos socio-económicos, y mayor profundización en los objetivos del Plan de la Patria para lograr la transición definitiva hacia un sistema económico socialista, feminista y por tanto humanista, basado en los valores de solidaridad y corresponsabilidad, donde la economía esté al servicio del ser humano y sea un instrumento político para lo social.

¿EL JEFE DE LA MAQUINARIA NACIONAL ES MIEMBRO DEL PROCESO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ODS?

¹²⁸ Instituto Nacional de la Mujer: <http://www.inamujer.gob.ve/nosotros/>

¹²⁹ Banco de Desarrollo de la Mujer: <http://www.banmujer.gob.ve/conocenos/historia>

Sí, existe un mecanismo nacional, liderado por el poder Ejecutivo¹³⁰, mediante el **Consejo de ministros y coordinado por la Vicepresidencia de la República** y sus vicepresidencias sectoriales política, territorial, planificación, económica y social, el cual se organiza en cuatro motores interrelacionados, que se constituyen en las claves para avanzar en:

- El compromiso político al más alto nivel para la adaptación de todos los entes de la Administración Pública en sus planes operacionales para la implementación de los ODS y rendir cuentas sobre ello bajo la supervisión del Consejo de Ministros de las Seis Vicepresidencias Sectoriales para hacer seguimiento a la implementación de los ODS.

- El lanzamiento de un proceso de enriquecimiento del marco general de políticas públicas establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2019 sobre la base del contenido de la Agenda 2030.

- La instrucción destinada al Instituto Nacional de Estadísticas (INE) para desagregar la data respectiva y visibilizar la información sobre sectores más vulnerables: niños, niñas y adolescentes, afrodescendientes, pueblos indígenas, personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres, entre otros, bajo el principio de “No dejar nadie atrás”.

- La incorporación activa de la participación política, protagónica y corresponsable mediante la consulta a los movimientos sociales, actores no estatales, sectores productivos, académicos y a los Consejos del Gobierno Popular como base para la apropiación de la Agenda 2030 “desde abajo, hacia arriba”.

Igualmente, se incluyeron en el seguimiento el Viceministerio para Asuntos Multilaterales y de Integración del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, y el Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDH)¹³¹. En el CNDH participan 14 órganos del Estado venezolano para garantizar la incorporación de una visión de todos los derechos humanos a nivel de todas las políticas de desarrollo relevantes a nivel nacional.

MECANISMOS FORMALES PARA QUE DIFERENTES PARTES INTERESADAS PARTICIPEN EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE LA DECLARACIÓN Y LA PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING, EL CEDAW Y LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Se realiza mediante el enlace del Poder Ejecutivo y su Consejo de Vicepresidentes, coordinado por la Vicepresidencia de la República, Ministerio del Poder popular para

¹³⁰ Datos y Estadísticas para la Planificación y el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/15_cepalexperienciadevenezuelaendatosyestadisticasods_v3.pdf

¹³¹ Presentación Nacional Voluntaria (PNV) Ante El Foro Político De Alto Nivel Sobre Desarrollo Sustentable (FPAN) De Naciones Unidas: <http://mppre.gob.ve/wp-content/uploads/sites/6/2016/08/PNV-DEFINITIVO-JUNIO-2016-DEFINITIVO.pdf>

Relaciones Exteriores, Ministerio del Poder Popular para la Planificación y los entes Consejo Nacional de Derechos Humanos y el Instituto Nacional de Estadística¹³².

En el año 2016 se conformó el **Grupo de Coordinación Interinstitucional, dirigido por el Viceministro para Asuntos Multilaterales y de Integración del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, como el mecanismo de seguimiento para la implementación de la Agenda 2030**. Además, está integrado por todos los Viceministros y Directores de Relaciones Internacionales de la administración pública central.

Este Grupo se reúne cada dos meses con miras a considerar la dimensión de políticas sectoriales y sus implicaciones programáticas, los marcos legales y de políticas de desarrollo, así como la evaluación de los indicadores de seguimiento de los ODS, a nivel nacional.

El Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDH) también ha participado activamente en la implementación nacional de la agenda ODS. En el CNDH participan 14 órganos del Estado venezolano para garantizar la incorporación de una visión de todos los derechos humanos a nivel de todas las políticas de desarrollo relevantes a nivel nacional. Este consejo ha tomado la iniciativa de liderar la distribución de las responsabilidades de cada uno de los despachos y organismos de la administración central, respecto de cada uno de los ODS y sus metas, de acuerdo con las competencias legales correspondientes.

En coherencia con estos esfuerzos de coordinación institucional, en noviembre de 2015 fue creado el **Comité de Estadística de la Vicepresidencia de Planificación y Conocimiento**. Este es un órgano de participación y consulta, encargado de opinar, proponer y asesorar a los organismos del Sistema Estadístico Nacional (SEN) sobre los asuntos relacionados con el desarrollo de las actividades estadísticas para la producción, integración, comparabilidad y difusión de la información de interés para el Estado venezolano.

El Comité de Estadística se reúne semanalmente para impulsar la producción de estadísticas de calidad e inició sus actividades en el marco de la vinculación e integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con los Objetivos históricos del Plan de la Patria (OPP) y contemplo la expansión del mismo para los próximos 15 años.

Igualmente, el Consejo Nacional de Economía Productiva (CNEP) y los Consejos Presidenciales del Gobierno Popular (CPGP), forman parte de la estructura institucional.

Estas importantes instancias sin embargo, no tienen un resultado público con datos desagregados que den cuenta de los avances.

a) ¿Dispone de mecanismos en vigor para garantizar que mujeres y niñas pertenecientes a grupos marginados puedan participar y que sus preocupaciones queden reflejadas en dichos procesos?

¹³² Datos y Estadísticas para la Planificación y el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/15._cepal_experiencia_de_venezuela_en_datos_y_estadisticas_ods_v3.pdf

Sí, existen mecanismos de participación directa que se para que los grupos marginados expresen sus preocupaciones en estos procesos, específicamente mediante las instancias de participación pública y popular establecidos en el marco jurídico venezolano.

b) Describa el modo en que las partes interesadas han contribuido a la preparación del presente informe nacional.

En este caso, se trata de un informe alternativo, para el cual se realizó una consulta pública en la que se utilizaron herramientas tecnológicas para el llenado de las respuestas a este cuestionario, siendo difundido a través de las redes sociales y otros mecanismos para alcanzar la mayor cantidad de personas. Igualmente, se realizaron consultas públicas presenciales con los movimientos y organizaciones de mujeres del país.

En el caso, del informe país se desconoce el estatus de la preparación del informe y la participación de grupos específicos.

IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y NIÑAS EN LA ESTRATEGIA/PLAN NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN ODS

Los ODS están transversalizados en el Plan de la Patria 2019 -2025¹³³, y la igualdad de género está planteada en varios objetivos en los términos siguientes:

2.2. Garantizar la inclusión plena y protagónica de todos los sectores de la sociedad en el desarrollo integral democracia en sus cinco dimensiones.

2.2.1. Consolidar la equidad de género con valores socialistas, garantizando y respetando los derechos de todos y todas, y la diversidad social.

2.2.1.1. Profundizar la participación política y protagónica de las mujeres en la sociedad.

2.2.1.1.1. Desarrollar marcos legales-jurídicos para incrementar la participación política de la mujer.

2.2.1.1.2. Garantizar la equidad real en las condiciones para la participación protagónica de la mujeres en actividades políticas comunitarias, institucionales y en labores de gobierno, a través de la promoción de la responsabilidad colectiva, desfeminización de las tareas del hogar y socialización de las mismas, del cuidado y otras que permiten la reproducción de la vida, promoviendo el desarrollo de espacios en la familia, en la comunidad, en el sistema educativo, e instituciones de gobierno para la atención y cuidado de niños y niñas, adultos y adultas mayores, y otros grupos

¹³³ Plan de la Patria 2019-2025: <http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2019/04/Plan-Patria-2019-2025.pdf>

vulnerables cuyo cuidado es asumido por las mujeres, que permitan garantizar su bienestar pleno al tiempo que asumir de forma colectiva y equitativa las responsabilidades sobre su cuidado.

2.2.1.1.3. Alcanzar niveles igualitarios de participación política de las mujeres, con paridad en los cargos de elección popular, desde las instancias comunitarias, de cogobierno y de gobierno en todas las escalas.

2.2.1.1.4. Transversalizar la perspectiva de igualdad y equidad de género en los poderes públicos y sus entes para la consolidación del socialismo feminista en todo el territorio nacional.

2.2.1.1.5. Feminizar la política y la sociedad; en la irradiación de políticas que no solo combatan el machismo sino que reproduzcan los elementos estructurales de la solidaridad, humanismo, fraternidad, sororidad, amor, como códigos de conducta de la sociedad.

2.2.1.1.6. Desarrollar, fortalecer y ampliar el Cuerpo Especial de Milicianas Manuela Sáenz.

2.2.1.2. Incorporar la perspectiva de la igualdad de género en las políticas públicas garantizando los derechos de las mujeres y promoviendo la no discriminación y la protección de los grupos socialmente vulnerables.

2.2.1.2.1. Profundizar la promoción y protección social de los Derechos de las mujeres en situación de vulnerabilidad.

2.2.1.2.2. Erradicar todas las formas de violencia y discriminación sexual y de género, garantizando mecanismos para la prevención, detección de casos de violencia o de vulnerabilidad, denuncia confidencial, atención inmediata y acompañamiento de víctimas, así como el ejercicio de la justicia frente a casos de violencia sexual y de género.

2.2.1.2.3. Fortalecer el marco jurídico en contra de la violencia sexual y de género, en particular para el establecimiento de penas ejemplarizantes para los casos de feminicidio.

2.2.1.2.4. Garantizar la protección de grupos vulnerables, así como la prevención y atención de casos de violencia de género o de discriminación, brindando herramientas a las familias, comunidades, organizaciones populares e instituciones para la detección y atención de casos de violencia o de vulnerabilidad frente a la violencia, evitando que la responsabilidad de la denuncia y de la ruptura del ciclo de violencia recaiga exclusivamente sobre la víctima.

2.2.1.2.5. Implementar la Micro Misión Paula Correa para la protección y formación de mujeres con niñas y niños en situación de calle.

2.2.1.2.6. Fortalecer y expandir la formación, en experiencias como la Escuela Feminista del Sur Argelia Laya para el movimiento de mujeres a fin de impulsar y fortalecer la cogestión en el poder popular, la visión del pueblo mujer, así como la construcción de la teoría y praxis feminista socialista, nuestramericana, con perspectiva de género, clase, etnia, matria-patria.

2.2.1.2.7. Desarrollar y sostener el Plan de Prevención de Embarazo Temprano y en Adolescentes

2.2.1.3. Generar políticas formativas sobre la perspectiva de igualdad de género y de diversidad sexual.

2.2.1.3.1. Incorporar en el currículo del sistema de educación, en todos sus niveles, contenidos responsables, honestos y desmitificados sobre la salud sexual y reproductiva, la erradicación de la violencia sexual y de género, la igualdad y el respeto a la diversidad sexual y de género.

2.2.1.3.2. Diseñar e impulsar programas de formación responsables, honestos y desmitificados sobre la salud sexual y reproductiva, la erradicación de la violencia sexual y de género, la igualdad y el respeto a la diversidad sexual y de género, para su desarrollo en espacios organizativos del poder popular e instituciones del Estado.

2.2.1.4. Avanzar y profundizar en la incorporación de las mujeres en la construcción de un nuevo tejido económico productivo del país, garantizando el soporte financiero, de insumos, técnico y de especialización productiva.

2.2.1.4.1. Fortalecer el banco sectorial de la mujer, como institución de nuevo tipo, socialista, de acompañamiento técnico, financiero efectivo para la democratización de las condiciones de trabajo.

2.2.1.4.2. Desarrollar un sólido esquema de apoyo técnico y productivo de las mujeres.

2.2.1.4.3. Desarrollar el esquema de escala y acompañamiento de conglomerados productivos para garantizar una estructura de sostén para el florecimiento del injerto productivo.

2.2.1.4.4. Desarrollar un nuevo metabolismo para la producción y fortalecimiento de la actividad económica de las mujeres, fortaleciendo el enfoque de la economía feminista, e impulsando esquemas preferenciales en las Compras Públicas para las unidades productivas asociadas a esta política.

2.2.1.4.5. Generar el Conglomerado Productivo de las Mujeres, como esquema de soporte productivo para el injerto económico feminista.

2.2.1.5. Promover el debate y reflexión de los derechos de la comunidad sexo-género-diversa.

2.2.1.5.1. Desarrollar espacios de formación, articulación y debate, de forma corresponsable con movimientos y organizaciones nacionales e internacionales que defienden el respeto a la pluralidad y la diversidad sexual y de género.

2.2.1.5.2. Promover la participación del poder popular, investigadores, intelectuales, movimientos y organizaciones nacionales e internacionales que defienden el respeto a la pluralidad y la diversidad sexual y de género en los espacios de debates formales e institucionales sobre los derechos de la comunidad sexo-género- diversa.

SECCIÓN 4: DATOS Y ESTADÍSTICAS

ÁREAS PRINCIPALES EN LAS QUE MÁS SE HA PROGRESADO EN MATERIA DE ESTADÍSTICAS DE GÉNERO A NIVEL NACIONAL

Desde el año 2010, se crea la **Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular** en ella se establece el *Sistema de Planificación Pública y Popular* que tiene como principal objeto el empleo de recursos públicos dirigidos a la coordinación y armonización de los planes, programas y proyectos de la acción pública en los distintos ámbitos y niveles político territoriales, mediante una planificación estratégica, democrática, participativa y de consulta abierta. Este marco normativo destaca como principios y valores: la equidad, la justicia, igualdad social y de género, diversidad cultural, corresponsabilidad, defensa y protección ambiental, garantía de los derechos de la mujer, de los niños, niñas y adolescentes, y toda persona en situación de vulnerabilidad; defensa de la integridad territorial y de la soberanía nacional¹³⁴.

En el año 2012, se crea el **Código de Prácticas de las Estadísticas Venezolanas (CPEV)**, para garantizar el desarrollo de la actividad estadística, fomentando la aplicación de métodos y prácticas internacionales, mejorar la calidad de las estadísticas oficiales como insumo en el diseño, formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas en el país¹³⁵.

➤ **Uso de datos que tienen en cuenta las cuestiones de género en la formulación de políticas y la aplicación de programas y proyectos**

Venezuela cuenta con la **Ley de la Función Pública Estadística (2001)**, en la que se establece el carácter público de la actividad estadística realizada por todas las ramas del Poder Público Nacional, Estatal y Municipal, las estadísticas exigidas por los convenios suscritos por la República, de instituciones o particulares producto de acuerdos, convenios

¹³⁴ Gaceta Oficial N° 6.011 Extraordinario del 21 de diciembre de 2010. Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular:
http://www4.cne.gov.ve/onpc/web/documentos/Leyes/Ley_Organica_de_la_Planificacion_Publica_y_Popular.pdf

¹³⁵ Código de Prácticas de las Estadísticas Venezolanas:
http://www.ine.gov.ve/documentos/SEN/menuSEN/pdf/CODIGO_DE_PRACTICAS_DE_LAS_ESTADISTICA.pdf

o contrataciones que realicen los órganos del sistema estadístico, y la actividad estadística de los particulares que sea declarada de interés público.

En este sentido, la generación de información estadística de interés público, y el derecho a disponer de la información estadística nace en el momento en que el Estado concluye la actividad que configura el producto estadístico y lo presenta oficialmente.

En lo referido al uso de datos en la formulación de políticas y ejecución de programas y proyectos con enfoque de género, desde el año 2010 se creó el **Sistema de Planificación Pública y Popular** que permite la coordinación, ordenación y racionalización de los recursos físicos, humanos y financieros vinculados con los objetivos estratégicos y metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, actualmente Plan de la Patria (2013-2019) y por ende, con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) enmarcado en la Agenda 2030.

Bajo este instrumento de planificación se comienzan a configurar planes, programas y proyectos públicos sectoriales y territoriales, desde el enfoque de género y de derechos humanos, del periodo 2013-2019, en la que se utilizan fuente de información primarios y derivados para la generación de estadísticas con enfoque de género. Por ejemplo: el **Plan Sectorial para la Igualdad y Equidad de Género “Mamá Rosa” 2013-2019**, que tiene como objetivo consolidar la transversalización del enfoque de género en las políticas públicas en todos los niveles y sectores del Estado, para la transformación cultural de la sociedad, en este se establecen cinco dimensiones de interés para el avance de las mujeres en diversas materias, tomando como línea base datos referenciales de organismos públicos y procesamiento de registros administrativos en temas como: organización y participación política de las mujeres en cargos de elección popular, fuerza de trabajo, atención de violencia basada en género, entre otros.

➤ **Reprocesamiento de los datos existentes (censos y encuestas) para generar estadísticas de género más desglosadas o nuevas**

En Venezuela se genera la **Encuesta de Hogares por Muestreo**, en la que se recaba un diagnóstico continuo sobre la situación de la población económicamente activa (fuerza de trabajo, empleo), así como de las características demográficas, laborales y socio-económicas, con niveles de desagregación territorial, unidad familiar, y variables de población como edad, sexo, nivel educativo, entre otros.

Encuesta de Hogares por Muestreo	Principales indicadores según sexo
	Tasa de actividad económica
	Tasa de desempleo
	Tasa de cesantía
	Porcentaje de ocupados en el sector informal

Los resultados del **XIV Censo de Población y Vivienda del año 2011**, como línea base de recolección, procesamiento y generación de resultados y productos estadísticos de datos

demográficos, económicos y sociales relativos a todas y todos los habitantes del país, permiten la elaboración de análisis, estudios y proyecciones de la situación de mujeres y hombres con estadísticas derivadas asociados a indicadores sociales, económicos, demográficos, entre otros¹³⁶.

XIV Censo de Población y Vivienda	Indicadores con estadísticas derivadas
	Población por edad, sexo a nivel nacional, entidad federal y municipios
	Tasa de fecundidad, tasa de dependencia, estructura etaria, sexo
	Esperanza de vida, años de escolaridad

Las **Síntesis Estadísticas Estadales (2011)** compilan datos e información estadística con desagregación territorial en las dimensiones de: población, dinámica de hogares y ciclo de vida, género, educación, salud, nutrición, empleo, ingreso y condiciones de vida, producto de la integración de fuentes de información primarias (censo, encuesta de hogares por muestreo), como secundarias, registros administrativos y otras fuentes provenientes de instituciones productoras de información estadística¹³⁷.

➤ **Creación de publicaciones sobre estadísticas de género (informes, resúmenes informativos de política o trabajos de investigación accesibles)**

Durante los años 2010 y 2012, el Instituto Nacional de Estadística (INE) a través del **Subcomité de Estadísticas Sociales**, elaboró dos publicaciones denominadas Indicadores Disponibles, con perspectiva de género, que sirve de línea base para el análisis, seguimiento y evaluación de proyectos y políticas públicas. Además de contribuir a la profundización de estudios específicos en las áreas de interés sobre los derechos humanos de las mujeres.

Para el año 2018, el Ministerio del Poder Popular para la Planificación a través del INE, publicaron **Venezuela en Cifras**, con el objetivo de visibilizar los principales indicadores de desarrollo de la población, en áreas como: educación, salud, vivienda, población, inversión social, entre otros, el nivel de desagregación incorpora la edad y el sexo¹³⁸.

➤ **Participación en el desarrollo de capacidades para fortalecer el uso de las estadísticas de género (por ejemplo, cursos o seminarios sobre apreciación de estadísticas)**

La **Escuela Venezolana de Planificación**, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Planificación, durante los años 2015 y 2016 desarrolló cursos de ampliación y talleres dirigidos a servidores (as) públicos, estudiantes y público en general sobre indicadores con enfoque de género y políticas públicas con enfoque de derechos humanos y género¹³⁹.

¹³⁶ Procesamiento de Microdatos Censales. INE: <http://www.redatam.ine.gov.ve/Censo2011/index.html>

¹³⁷ Síntesis Estadística Estatal. INE: http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=116:sintesis-estadistica_

¹³⁸ Venezuela en Cifras: Venezuela-en-cifras2018%20(1).pdf

¹³⁹ Escuela Venezolana de Planificación: <http://www.fevp.gob.ve/estudios/talleres-y-cursos-de-ampliacion/>

PARA FORTALECER LAS ESTADÍSTICAS NACIONALES DE GÉNERO EN LOS PRÓXIMOS CINCO AÑOS

➤ *Reprocesamiento de los datos existentes (censos y encuestas) para generar estadísticas de género más desglosadas o nuevas*

Para el año 2021, se tiene previsto la realización del **XV Censo de Población y Vivienda**, en el cual se crean datos de referencias sobre pobreza, educación, fuerza de trabajo y demográficos, el cual servirá de línea base para las proyecciones y la elaboración de políticas públicas en diversas áreas, esto permitirá la actualización de los productos estadísticos existentes y la generación de nuevos indicadores con enfoque de género y derechos humanos.

➤ *Realización de nuevas encuestas para crear datos de referencia nacionales sobre temas específicos (por ejemplo, el uso del tiempo, la violencia de género, la propiedad de activos, la pobreza o la discapacidad)*

Sin duda constituye un desafío incorporar en el XV Censo de Población y Vivienda variables que permitan contabilizar y visibilizar la doble jornada de trabajo de las mujeres (trabajo remunerado y no remunerado) y datos con niveles de desagregación con enfoque de género.

Si bien Venezuela no aplica una encuesta específica para la medición de la violencia contra las mujeres en el año **2009 desarrolló la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Ciudadana** en la que se contempló el delito de abuso sexual, dentro de los principales delitos de reporte.

Por su parte, el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, cuenta con el **Observatorio Venezolano de Seguridad Ciudadana**, como instancia encargada del diseño, análisis y evaluación de indicadores asociados a la violencia y criminalidad.

Además, en el año 2017, el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz en conjunto con el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género suscribieron un convenio marco para el establecimiento de acciones en materia de violencia basada en género. Entre sus principales acciones se encuentran: la elaboración de estadísticas e indicadores sobre violencia y criminalidad con enfoque de género, para contribuir al seguimiento y evaluación de las políticas implementadas en esta materia, así como la revisión de los instrumentos de registro y fuentes de datos de las organizaciones públicas que implique el procesamiento y publicación de información con enfoque de género.

De esta forma, los esfuerzos por armonizar y racionalizar la información de fuentes secundarias pueden arrojar datos e indicadores estadísticos que atiendan a un enfoque generacional, de género e interseccional.

Sin embargo, como se ha expresado no existen mecanismos públicos de información, ni fuentes oficiales que den cuenta de los resultados alcanzados.

➤ ***Mayor utilización o mejora de las fuentes de datos administrativas o alternativas para hacer frente a las brechas estadísticas entre géneros***

El aprovechamiento y mejora de los instrumentos de recopilación y procesamiento de datos constituye una de las alternativas para la construcción de datos estadísticos. En este orden, el Estado Venezolano como parte de las acciones del Sistema de Planificación Popular ha de diseñar mecanismos que permita a productores y usuarios de información actualizar sus fuentes de registro y procesamiento de datos. La elaboración de coeficientes e índices nacionales visibilizan brechas entre géneros.

- Creación de publicaciones sobre estadísticas de género (por ejemplo, informes, resúmenes informativos de política o trabajos de investigación accesibles)
- Desarrollo de una base de datos online y centralizada y/o de un panel sobre estadísticas de género
- Institucionalización de los mecanismos de diálogo de los usuarios productores
- Desarrollo de la capacidad estadística de los usuarios para aumentar la comprensión estadística y el uso de las estadísticas de género.
- Otras

INDICADORES NACIONALES PARA EVALUAR EL PROGRESO DE LOS ODS

El Estado Venezolano ha reafirmado su compromiso en el monitoreo de los ODS, a través del seguimiento de los Objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Patria (2013-2019) enmarcado en la Agenda 2030. En este orden, se han vinculado 23, 116 Y 442 objetivos nacionales y estratégicos vinculados a los ODS, y la definición de indicadores macro sociales asociados a los ODS¹⁴⁰.

Durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018 el Ministerio con competencia en materia de planificación ha generado instructivos y lineamientos para que en los planes operativos de las instituciones públicas se incorporen a los objetivos del plan de la patria, que a su vez,

¹⁴⁰ Matriz de acople del Plan de la Patria con la Agenda 2030. Datos y estadísticas para la planificación y seguimiento de los ODS. INE. Septiembre, 2016. http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=1016%3Aseguimiento-al-avance-a-la-agenda-2030-de-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible-ods&catid=118%3Ainstitucionales&Itemid=3

incluyen los ODS. Ejemplo: Noviembre del año 2017. Taller Estratégico para la Planificación Sectorial de Venezuela del 2030.¹⁴¹

COLECCIÓN Y COMPILACIÓN DE ODS 5 INDICADORES Y DE LOS INDICADORES ESPECÍFICAMENTE DE GÉNERO BAJO DE LOS OTROS ODS

La recopilación, procesamiento y publicación de los indicadores nacionales y estratégicos específicos de género según los ODS es un proceso que no se genera de forma centralizada y organizada, los indicadores de género no se encuentran en una sola fuente de información, sino que se usan diversas fuentes administrativas o derivadas que se recaban según el usuario de la información. Se presentan dificultades para recabar los datos por una sola instancia, en este particular, se sugiere la creación de un mecanismo de monitoreo y procesamiento de indicadores específicos de género.

DATOS DESAGREGADOS QUE ESTÁN DISPUESTOS RUTINARIAMENTE POR LAS ENCUESTAS

De los principales censos y encuestas realizados en el país se contemplan las variables

- Ubicación geográfica
- Sueldo (nivel de ingreso)
- Sexo o Género
- Edad
- Educación
- Estado civil
- Raza/etnicidad
- Estado migratorio
- Discapacidades
- Otras características relevantes en el contexto nacional

Igualmente suelen incorporar acceso a servicios públicos, condiciones de vivienda, entre otros.

PRINCIPALES DESAFÍOS Y RECOMENDACIONES AL ESTADO VENEZOLANO

Aplicación de consultas públicas como herramienta de construcción del Informe Alternativo

Es de destacar, que la metodología de trabajo para la elaboración del informe alternativo incluyó la aplicación de dos (2) consultas públicas como herramientas valiosas para la

¹⁴¹ <https://www.youtube.com/watch?v=Kr043REmvQc>

homologación de la agenda y los aspectos de interés del sector mujeres. Las consultas públicas son mecanismos de recolección de información que permiten realizar un sondeo de variedad de temas, en este caso particular, explorar que se considera prioridad, avance o desafío en materia de derechos humanos de mujeres y niñas.

Para la elaboración del presente informe se realizaron dos consultas públicas, en sus modalidades, virtual y presencial. La primera se efectuó durante una semana, participando **10 de 24 entidades del país (Anzoátegui, Barinas, Distrito Capital, Cojedes, Carabobo, Lara, Miranda, Nueva Esparta, Táchira, Vargas), y un número de 27 organizaciones vinculadas a los territorios**, en este particular, es importante resaltar la mirada territorial de las organizaciones participantes en sus opciones de respuesta, que sirvieron para detectar avances realizados en algunos territorios; y la segunda con la participación de autoridades, especialistas, defensores y defensoras de derechos humanos de las mujeres y organizaciones sociales de áreas de interés de la PAB, con el objetivo de recabar aportes y desafíos, y a su vez, consolidar las opciones de respuesta seleccionadas según el nivel de avance de cada esfera de preocupación de la PAB. Ambas consultas arrojaron recomendaciones para ser consideradas e incrementar el nivel de cumplimiento de la Plataforma de Acción de Beijing, la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas en su diversidad a lo largo del ciclo de vida, y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el objetivo N°5. A continuación se enumeran:

Nº	RECOMENDACIONES
1	Priorizar la acción del Estado en función de las Niñas con un enfoque interseccional.
2	Designar un porcentaje específico del presupuesto nacional a las políticas de igualdad de género.
3	Crear la Defensoría Nacional de los Derechos como Instituto Autónomo, como una instancia técnica especializada de alto nivel para la defensa de los derechos de las mujeres y las niñas y su acceso oportuno a la justicia.
4	Crear un gabinete especial del Estado para transversalizar el enfoque de género y feminista.
5	Transferir competencias al poder popular organizado para la prevención, atención y defensa de los derechos humanos de las mujeres y las niñas.
6	Incorporar a las amas de casa a la población económicamente activa y construir una política de Estado para el cuidado de la vida mediante un Sistema Nacional de Cuidados.
7	Ampliar y reimpulsar el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, adscribiendo al mismo: la Gran Misión Hogares de la Patria, y el IDENNA, con el objetivo de incorporar transversalmente el enfoque de género y feminista en dichas políticas.
8	Crear un sistema nacional de monitoreo y seguimiento mediante el desarrollo de indicadores de Género que garantice la transversalidad del enfoque de género en las políticas del Estado y en el sistema estadístico nacional.
9	Promulgar una Ley Integral de Salud que incorpore la creación del Sistema Nacional de Planificación Familiar.

10	Sancionar la Ley Especial contra la Violencia Sexual y la Ley de Atención Integral a las víctimas de Trata de Personas, especialmente mujeres, niñas, niños y adolescentes.
11	Despenalizar la interrupción voluntaria del embarazo en las tres causales básicas, según recomendaciones de la CEDAW, y garantizar el acceso libre del el acceso libre al Misoprostol y la Mifepristona por su carácter esencial para resguardar la vida de las mujeres, así como su disposición en el sistema de salud pública.
12	Incorporar en el currículo educativo a todos los niveles los derechos humanos de las mujeres y educación integral para la sexualidad.
13	Sancionar la Ley de Democracia Paritaria y fortalecer los espacios electorales y de poder contra la violencia política a través de medidas adecuadas que permitan incrementar el número de mujeres en dichos ámbitos, priorizando la participación igualitaria de mujeres y hombres en los ámbitos de la toma de decisiones: Asamblea Nacional, Consejos Legislativos, Gobernaciones, Alcaldías Concejos Municipales, Consejos Comunales, y demás espacios de dirección y toma de decisiones.
14	Incorporar en las políticas públicas medidas de protección y la garantía de los derechos de la población de la diversidad sexual, especialmente, lesbianas y transexuales femeninas.
15	Instrumentar las estrategias necesarias para incrementar la tasa de participación económica de las mujeres de manera sostenida y fortalecer su participación en la economía social. Para apoyar su empoderamiento económico, implementar políticas orientadas a disminuir y conciliar las actividades domésticas y de cuidados e incrementar el porcentaje de niños y niñas menores de cinco años, con o sin madre trabajadora, que accedan a servicios de cuidado infantil. Impulsar proyectos de empoderamiento económico y economía del cuidado.
16	Implementar el Sello de Igualdad de Género para garantizar la transversalidad del enfoque de género en las empresas públicas y privadas.
17	Incorporar la perspectiva de género, los enfoques de interculturalidad y de derechos humanos en el ciclo completo de las políticas públicas, evaluando el impacto con y desde las mujeres. También diseñar estrategias metodológicas para medir la pobreza con perspectiva de género y derechos humanos y centrar acciones de política pública en el empoderamiento económico de las mujeres, como acciones afirmativas temporales.
18	Reformar la Ley Orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de Violencia para fortalecer el acceso oportuno de las mujeres violentadas al sistema de justicia, y su reglamento.
19	Implementar una coordinación interinstitucional para combatir el delito de Femicidio y atender con eficiencia y eficacia las diferentes formas de violencia que sufren las mujeres y las niñas venezolanas.
20	Fortalecer la prevención y atención de violencia contra las mujeres en los ámbitos de interacción pública como el laboral, el docente y el comunitario.
21	Vigilar que los medios de comunicación favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia y se fortalezca la dignidad de las mujeres, asumiendo políticas comunicacionales con un enfoque inclusivo y de diversidad.

22	Fortalecer las capacidades técnicas y de investigación penal de los fiscales y profesionales para la defensa de las mujeres.
23	Garantizar una política de seguimiento y cumplimiento a la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores.
24	Generar políticas públicas con programas y con presupuestos para la prevención del abuso sexual infantil.
25	Crear y fortalecer políticas públicas con un enfoque interseccional dirigidas a las niñas, mujeres indígenas, afrodescendientes, campesinas, adultas mayores, migrantes, de la diversidad sexual, jóvenes, con algún tipo de discapacidad, Mujeres con VIH/SIDA, y adultas mayores.
26	Incorporar la perspectiva de género en las políticas ambientales y de sustentabilidad, incluyendo el marco jurídico en materia ambiental;; e incorporar el género en la detección y disminución de riesgos, la atención a emergencias y la reconstrucción en desastres naturales y antropogénicos.
27	Incorporar al Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género en los mecanismos nacionales de seguimiento e implementación de los ODS.
28	Legislar en torno a un nuevo Código Penal y un nuevo Código Civil, así como la Ley Orgánica de Igualdad y Equidad de Género.

El proceso de revisión del avance en el cumplimiento de los compromisos establecidos es una gran oportunidad para reflexionar sobre lo que se ha logrado; para identificar todo lo que falta por hacer y que el ejercicio pleno de los derechos de todas las mujeres y las niñas sea una realidad. Los cambios registrados en la dinámica de la población venezolana implican establecer una nueva agenda de prioridades de corto, mediano y largo plazo para potenciar el adelanto de las mujeres y eliminar todos los obstáculos que dificultan tal desarrollo y su participación activa e igualitaria en las esferas de la vida pública y privada. Además se deben considerar los efectos que tienen sobre las mujeres venezolanas, las medidas coercitivas unilaterales impuestas por EEUU, Canadá y la Unión Europea, tomando medidas específicas que protejan sus derechos fundamentales.